

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6433 EDICION DE 34 PAGINAS Aparece los días hábiles	MARTES, AGOSTO 8 DE 1961.	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 692.788
--	---------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil, del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias,

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.00
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.00
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 18888 del 27/7/61.—	Asciéndese al Cont. Púb Nac. Dn. Antonio Barilo López Palacio, de Contaduría Gral. de la Provincia.	2507
" " " " 18889 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José A. Carrizo de la Dirección de Estadísticas e Investig. Económ.	2507
" " " " 18890 " "	— Concédese un anticipo a la Municipalidad de General Pizarro.	2507
" " " " 18891 " "	— Reactualízase para el actual ejercicio 1960/61 el decreto N° 12719/60, de Dirección Gral. de Rentas.	2507 al 2508
" " " " 18892 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Enrique A. Romero de la Dirección de Precios y Abastecimiento.	2508
" " " " 18893 " "	— Déjase establecido que los Sres. funcionarios designados por decreto N° 18622/61, lo es con carácter de "ad-honorem".	2508
" " " " 18894 " "	— Transfírese en venta al Banco Provincial de Salta el inmueble sito en calle Balcarce N° 240 al 270, de esta ciudad.	2508
" " " " 18895 " "	— Acéptase la donación efectuada del inmueble denominado, Villa Los Tarcos, ubicado en el Dpto. de Cerrillos de propiedad de los Sres. Michel Torino Hnos. ..	2508
" " " " 18896 " "	— Designase a la Sociedad en formación Bassavi S.R.L. como Receptor del Dpto. de Orán, con todas las atribuciones y responsabilidades que emergen de la Ley de Receptorías y su reglamentación.	2508
" " " " 18897 " "	— Concédese un anticipo a la Municipalidad de Iruya.	2508 al 2509
" " " " 18898 " "	— Amplíanse los fondos asignados por decreto N° 15133, a favor del Ministerio de Asunt. Sociales y S. Pública.	2509
" " " " 18899 " "	— Déjanse sin efecto las promesas de venta efectuadas por decreto N° 15953/58, de terrenos ubicados en Gral. Güemes.	2509 al 2510
" " " " 18900 " "	— Apruébase el Certificado N° 9— Parcial Provisorio correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti de Metán".	2510
" " " " 18901 " "	— Apruébase el Certificado N° 3 —Provisorio, correspondiente a la Obra "Construcción 40 Viviendas en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán.	2510
" " " " 18903 " "	— Apruébase la Resolución dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia, referente a solicitud de prórroga de la Empresa Constructora Juan José Esteban.	2510
" " " " 18904 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	2510 al 2511
" " " " 18905 " "	— Apruébase certificado de Obra, correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Primavera Villa Primavera —Capital".	2511
" " " " 18906 " "	— Apruébase el Certificado N° 1 —Parcial Provisorio correspondiente a la Obra "Ampliación Colegio Nacional Escuela Comercial Metán".	2511
" " " " 18907 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	2511
" " " " 18908 " "	— Otórgase una concesión de derecho al uso de agua a doña Eulogia Aramayo Vda. de Copa.	2511
" " " " 18909 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para pago de factura a diarios de esta ciudad.	2511 al 2512
" " " " 18910 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	2512
" " " " 18911 " "	— Adjudicase a la firma Sama S.R.L. de la Capital Federal, la instalación de un puente grúa para la Usina Eléctrica de Rosario de la Fronteira.	2512
" " " " 18912 " "	— Apruébase la documentación técnica preparada por A.G.A.S., para la ejecución de la Obra "Ampliación Instalac. de la Usina de Aguáray.	2512
" " " " 18913 " "	— Apruébase el certificado N° 3— Parcial Provisorio correspondiente a la Obra "Construcción de 60 Viviendas en la localidad de Tartagal.	2512
" " " " 18914 " "	— Apruébase el Certificado N° 7— Provisorio, correspondiente a la Obra "Construcción 16 Viviendas en Joaquín V. González".	2512 al 2513
" " " " 18915 " "	— Apruébase el certificado N° 6— Provisorio, correspondiente a la Obra "Construcción 16 Viviendas en Joaquín V. González".	2513
" " " " 18916 " "	— Apruébase el Certificado N° 6— Parcial Provisorio correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Nacional N° 83— Santa Rosa" (Dpto. San Carlos).	2513
" " " " 18917 " "	— Apruébase el Certificado N° 2— Parcial Provisorio correspondiente a la Obra "Construcción de 40 Viviendas en la localidad de Orán".	2513 al 2514
" " " " 18918 " "	— Reconócese los derechos al uso de agua por el Sr. Manuel Eustaquio Padilla.	2514
" " " " 18919 " "	— Reconócese los derechos al uso de agua por el Sr. Manuel Hinojo y Otros.	2514

PAGINAS

" " " " 18920 " " — Apruébase el certificado de fracción I. Escuela Marcos Avellaneda" de Melán.	Nº 1— Definitivo de Obra correspondiente a la Obra "Ite. Avellaneda" de Melán.	2514
" " " " 18921 " " — Apruébase el certificado de 16 Viviendas en Apolinario Saravia".	Nº 7— de Obra, correspondiente a la Obra "Construcción Apolinario Saravia".	2514
" " " " 18922 " " — Apruébase el Certificado de la Provincia.	Nº 1— Provisorio, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia.	2514
" " " " 18923 " " — Apruébase el Certificado de trucción de 40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán".	Nº 5— Provisorio de Obra correspondiente a la Obra "Construcción en San Ramón de la Nueva Orán".	2514 al 2515
" " " " 18924 " " — Apruébase el Certificado de 16 Viviendas en Apolinario Saravia".	Nº 6— de Obra, correspondiente a la Obra "Construcción Apolinario Saravia".	2515
" " " " 18925 " " — Apruébase el Certificado de trucción Hospital en Joaquín V. González".	Nº 11— Parcial Provisorio correspondiente a la Obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González".	2515
" " " " 18926 " " — Designase en A. G. A. S. al Sr. Manuel Riveza.	al Sr. Manuel Riveza.	2515
" " " " 18927 " " — Reconócense los derechos al uso de agua por el Sr. Miguel Viñuales Palacios.	al uso de agua por el Sr. Miguel Viñuales Palacios.	2515
" " " " 18928 " " — Acuérdate un subsidio a favor del Seminario Conciliar.	favor del Seminario Conciliar.	2515
" " " " 18929 " " — Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	2516
" " " " 18930 " " — Concédese un subsidio a favor de la Comisión Municipal de Salvador Mazza.	favor de la Comisión Municipal de Salvador Mazza.	2516
" " " " 18932 " " — Apruébase el Certificado Terminal de "Omnibus" Salta.	Nº 1— Parcial Provisorio correspondiente a la Obra "Estación Terminal de "Omnibus" Salta.	2516

EDICTOS DE MINAS:

Nº 9055 — s/p. Carlos M. Larriory y cedida al Sr. Bartolomé A. Fiorini —Expte. Nº 3291—L.	—Expte. Nº 3291—L.	2516
Nº 9054 — s/p. Carlos M. Larriory y cedida al Sr. Bartolomé A. Fiorini —Expte. Nº 3397—L.	—Expte. Nº 3397—L.	2516
Nº 9052 — s/p. Agustín Pérez Alsina —Expte. Nº 3249—P.	—Expte. Nº 3249—P.	2516 al 2517
Nº 9051 — s/p. Agustín Pérez Alsina —Expte. Nº 3411—P.	—Expte. Nº 3411—P.	2517
Nº 9036 — s/p. Juana F.M. de Guanacotlay, Expte. Nº 3747—M.	Expte. Nº 3747—M.	2517
Nº 9035 — s/p. Cia Minera José Gavenda S.R.L., Expte. Nº 3308—G.	Expte. Nº 3308—G.	2517
Nº 9034 — s/p. Cia Minera José Gavenda S.R.L. Expte. Nº 3050—G.	Expte. Nº 3050—G.	2517
Nº 9033 — s/p. Cia Minera José Gavenda S.R.L., Expte. Nº 3161—G.	Expte. Nº 3161—G.	2517
Nº 9032 — s/p. Francisco Gavenda, Expte. Nº 2920—G.	Expte. Nº 2920—G.	2517
Nº 9031 — s/p. Elías Fortunato, Expte. Nº 3481—F.	Expte. Nº 3481—F.	2518
Nº 9030 — s/p. Elías Fortunato, Expte. Nº 3210—F.	Expte. Nº 3210—F.	2518
Nº 9018 — s/p. Santiago Armando Burgos, Expte. Nº 2856—E.	Expte. Nº 2856—E.	2518
Nº 9007 — Solicitado por Marcelo Figueroa Caprini, Expte. Nº 3698—F.	Expte. Nº 3698—F.	2518
Nº 8987 — S/P. Cia. Minera Gavenda S.R.L. Expte. Nº 3225—C.	Expte. Nº 3225—C.	2518
Nº 8967 — S/P. Cooperativa Minera Gral. San Martín Expte. Nº 3656—C.	Expte. Nº 3656—C.	2518
Nº 8966 — S/P. Cooperativa Minera Gral. San Martín Expte. Nº 3601—C.	Expte. Nº 3601—C.	2518
Nº 8965 — S/P. César Mena Garzón Expte. Nº 3666—M.	Expte. Nº 3666—M.	2518 al 2519
Nº 8964 — S/P. Cooperativa Minera Gral. San Martín Expte. Nº 3594—C.	Expte. Nº 3594—C.	2519
Nº 8963 — S/P. Elina Stella Mendoza Expte. Nº 2977—M.	Expte. Nº 2977—M.	2519
Nº 8962 — S/P. José E. Mendoza Expte. Nº 3458—M.	Expte. Nº 3458—M.	2519
Nº 8961 — S/P. José Mendoza Expte. Nº 3457—M.	Expte. Nº 3457—M.	2519
Nº 8960 — S/P. José E. Mendoza Expte. Nº 3311—M.	Expte. Nº 3311—M.	2519
Nº 8959 — S/P. José E. Mendoza Expte. Nº 3313—M.	Expte. Nº 3313—M.	2519
Nº 8958 — S/P. Eleuteria Lemos de Acoria Expte. Nº 3337.	Expte. Nº 3337.	2519
Nº 8947 — s/p. Ricardo Arredondo, Expte. Nº 3380—A.	Expte. Nº 3380—A.	2519 al 2520
Nº 8946 — s/p. Ricardo Arredondo, Expte. Nº 3215—A.	Expte. Nº 3215—A.	2520
Nº 8942 — s/p. María-Marta Lacaze de Pérez Alsina, Expte. Nº 3403—L.	Expte. Nº 3403—L.	2520
Nº 8941 — s/p. Raquel Pérez Alsina de Puig, Expte. Nº 3421—P.	Expte. Nº 3421—P.	2520
Nº 8940 — s/p. Raquel Pérez Alsina de Puig, Expte. Nº 3399—P.	Expte. Nº 3399—P.	2520
Nº 8923 — s/p. Francisco Gavenda, Expte. Nº 3427—G.	Expte. Nº 3427—G.	2520
Nº 8922 — s/p. Cia Minera Gavenda S.R.L., Expte. Nº 3167—G.	Expte. Nº 3167—G.	2520
Nº 8931 — s/p. Luis Alberto Dávalos Uriburu, Expte. Nº 3271—D.	Expte. Nº 3271—D.	2520 al 2521
Nº 8918 — s/p. Ester Ramos de Liendro Expte. Nº 3631—R.	Expte. Nº 3631—R.	2521
Nº 8934 — s/p. Cia Minera José Gavenda S.R.L. Expte. Nº 3471—G.	Expte. Nº 3471—G.	2521

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 9020 — Expte. Nº 2940—G.	Expte. Nº 2940—G.	2521
Nº 9070 — Expte. Nº 2939—G.	Expte. Nº 2939—G.	2521
Nº 9078 — Expte. Nº 2944—M.	Expte. Nº 2944—M.	2521
Nº 9077 — Expte. Nº 2980—M.	Expte. Nº 2980—M.	2521

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9076 — A.G.A.S. Licit. Públ. —Para la Provisión de un Guinche Móvil.	Para la Provisión de un Guinche Móvil.	2521
Nº 9057 — Ferrocarril Gral. Belgrano —Licit. Públ. Nº 70 61.	Licit. Públ. Nº 70 61.	2521
Nº 9056 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales —Lic. Públ. Nº 60 61.	Lic. Públ. Nº 60 61.	2521
Nº 9002 — A.G.A.S. — Licit. Públ. Ejecución de la Obra Nº 576.	Licit. Públ. Ejecución de la Obra Nº 576.	2521
Nº 8996 — Dirección de Arquitectura de la Provincia, Licit. Públ. Construcción Escuela Primaria en Joaquín V. González.	Dirección de Arquitectura de la Provincia, Licit. Públ. Construcción Escuela Primaria en Joaquín V. González.	2522
Nº 8990 — A.G.A.S. Licit. Públ. Ejecución de la Obra Nº 1002.	Licit. Públ. Ejecución de la Obra Nº 1002.	2522
Nº 8978 — Direc. Arquitectura de la Pcia. —Licit. Públ. Construcción Iglesia en Apolinario Saravia.	Direc. Arquitectura de la Pcia. —Licit. Públ. Construcción Iglesia en Apolinario Saravia.	2522
Nº 8974 — A. G. A. S. —Licit. Públ. ejecución de la Obra Nº 873.	Licit. Públ. ejecución de la Obra Nº 873.	2522
Nº 8954 — A. G. A. S. Licit. Públ. ejecución de la Obra Nº 1044.—	Licit. Públ. ejecución de la Obra Nº 1044.—	2522
Nº 8953 — A. G. A. S. Licit. Públ. ejecución de la Obra Nº 1027.—	Licit. Públ. ejecución de la Obra Nº 1027.—	2522
Nº 8952 — A. G. A. S. Licit. Públ. ejecución de la Obra Nº 492.—	Licit. Públ. ejecución de la Obra Nº 492.—	2522
Nº 8912 — Direc. Arquitectura de la Provincia, Licit. Públ. Adquisición de un camión.	Direc. Arquitectura de la Provincia, Licit. Públ. Adquisición de un camión.	2522
Nº 8911 — Dirección Arquitectura de la Provincia, Licit. Públ. Construcción Edificio para la Comisaría en Melán.	Dirección Arquitectura de la Provincia, Licit. Públ. Construcción Edificio para la Comisaría en Melán.	2522

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 9046 — Licit. Privada, Provisión de material para la Obra Nº 1041.	Licit. Privada, Provisión de material para la Obra Nº 1041.	2522
Nº 9044 — Licit. Privada, Provisión de caños fibro cemento.	Licit. Privada, Provisión de caños fibro cemento.	2522

AVISOS FINANCIACION DE OBRAS:

Nº 9043 — A.G.A.S. para la Obra Nº 663.	A.G.A.S. para la Obra Nº 663.	2522 al 2523
Nº 9042 — A.G.A.S. para la obra Nº 1007.	A.G.A.S. para la obra Nº 1007.	2523

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9074 — Solicitado por Emilio Viñuales Barrán y Otros.	Solicitado por Emilio Viñuales Barrán y Otros.	2523
---	---	------

PAGINAS

Nº 9069	— Solicitado por Isaac Elias Katz.	2523
Nº 9068	— Solicitado por Antonio Jorge.	2523
Nº 9067	— Solicitado por Avelino Camero.	2524
Nº 9066	— Solicitado por Juan Cantero.	2523
Nº 9050	— sp. Manuel Araya y Otro.	2523
Nº 9049	— sp. Rodolfo Alcides Torino y Otros.	2523
Nº 9015	— Solicitado por Héctor Mauricio Diez.	2523
Nº 9004	— Solicitado por Juan Onofre Avalos.	2523
Nº 8951	— Solicitado por Feliciano Alcalá.	2523 al 2524

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 9046	— De don Fausto Daniel Cedrón.	2524
Nº 9047	— De don Virgilio Núñez.	2524
Nº 9026	— De doña Eliana Cofé de Alvarez.	2524
Nº 9006	— De don Arturo Absalón Carrasco.	2524
Nº 8988	— De don Honorio Gómez y de doña Lina Mercedes Mendoza de Gómez.	2524
Nº 8973	— De doña Nora de Jesús Campos de Peralta.	2524
Nº 8948	— De doña Rosa Ochoa de Nieto.	2524
Nº 8926	— De don César Antonio Saádo.	2524
Nº 8929	— De don Juan Augusto Lobo Castellanos.	2524
Nº 8928	— De don Dionisio Eduardo Ramos.	2524
Nº 8922	— De don Pedro Zárate.	2524
Nº 8896	— De doña Margarita Guzmán de Aguiar.	2524
Nº 8895	— De don Miguel Ignacio Avellaneda.	2524
Nº 8882	— De don Pedro León Gallo.	2524
Nº 8881	— De don Cristóbal Llanos.	2524
Nº 8877	— De doña Victoria Vélez.	2524
Nº 8868	— De doña Sinforosa Tapia de Huertas.	2524
Nº 8861	— De don Flavio Armella Lizárraga.	2524
Nº 8858	— De don Enrique Bionbak.	2524
Nº 8858	— De don Gregorio Vidal Viñabal ó Vidal Viñabal y de Tránsito Albertina Paz de Viñabal.	2524
Nº 8852	— De doña Amanda Alejandra Núñez de Ola.	2524
Nº 8842	— De doña Francisca Brigida Bulacio de Soria.	2524
Nº 8835	— De don Bruno Guaymás.	2524
Nº 8826	— De doña Salustiana Borja ó Isabel Teseyra de Borja.	2525
Nº 8825	— De don Juan Silvestre Gómez.	2525
Nº 8821	— De don José Octavio Molinedo.	2525
Nº 8804	— De doña María Angélica Aparicio de Corrales.	2525
Nº 8803	— De don Hermann Pfister.	2525
Nº 8799	— De doña Rosario Ibarbalz Torres.	2525
Nº 8791	— De don Erolán Chieno.	2525
Nº 8783	— De doña Presentación Ana Arce de Corrales.	2525
Nº 8780	— De doña Elsa Ginsburg de Sinkin.	2525
Nº 8779	— De don Exequiel Guanca.	2525
Nº 8778	— De don Santos Narciso Condorí.	2525
Nº 8758	— De don José Rubén Mendilaharsu.	2525
Nº 8761	— De don Teodoro Zárate.	2525
Nº 8760	— De don Alejandro Figres y Gertrudis Chocobar.	2525
Nº 8751	— De doña Juana Sarapura de Gutiérrez.	2525
Nº 8704	— De don Gabriel José Arévalo.	2525
Nº 8679	— De don José María Dib.	2525
Nº 8672	— De don Julio César Franco.	2525

REMATES JUDICIALES:

Nº 9073	— Por Andrés Iivento — Juicio: Guerreiro Murta Manuel M. y Cia. S.R.L. vs. José Coll S.R.L.	2525
Nº 9072	— Por Andrés Iivento — Juicio: Suc. Moschetti vs. Cementina Gutiérrez.	2525
Nº 9071	— Por Andrés Iivento — Juicio: Ret Elio vs. Torres Juan.	2525
Nº 9053	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco de Préstamos y A. S. vs. Esteban Natividad Quipildor.	2525
Nº 9040	— Por José A. Cornejo, juicio: Olivetti Argentina S.A.C.I. vs. Jorge Ruiz.	2525 al 2526
Nº 9039	— Por José A. Cornejo, juicio: Eduardo Remy Arácz vs. Noel Marcos Blanco.	2526
Nº 9038	— Por José A. Cornejo, juicio: Miguel W. Traverso vs. C.O.I.N.C.O. S.R.L.	2526
Nº 9037	— Por Carlos R. Avellaneda, juicio: Marcial Carlos vs. Vera Carlos.	2526
Nº 9025	— Por Martín Leguizamón, juicio: D. Agustín Dorda vs. D. Normando Zúñiga.	2526
Nº 9017	— Por José A. Cornejo, juicio: Manuel Oliveros vs. David Villarreal.	2526
Nº 9016	— Por Martín Leguizamón, juicio: Andrés Pedrazzelli vs. Emilio Novo.	2526
Nº 8995	— Por Arturo Salvatierra, juicio: Escobar Leandro ó Hijo S.R.L. vs. Juan Carlos Flores y Petrona Martínez.	2526
Nº 8986	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Camín León.	2526
Nº 8982	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cia Argentina de Seguros vs. Zavaglia Luciano.	2526
Nº 8981	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Franzoni Juan vs. Juan Schuller.	2527
Nº 8924	— Por: José A. Cornejo, juicio: Guillermo Francisco Moreno vs. Pascual Farélla y Salomón Bass.	2527
Nº 8898	— Por: Martín Leguizamón, juicio: Dergam Chain vs. Miguel Angel Escudero.	2527
Nº 8891	— Por Gerardo C. Sartini, juicio: Banco de Préstamo y A. S. vs. Genaro Poclava Saquita.	2527
Nº 8859	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sadir Jorge vs. Rodríguez Alonso.	2527
Nº 8831	— Por José A. Cornejo, juicio: Corsino Quiroga vs. Laudino Waldo Márquez.	2527
Nº 8811	— Por Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Juncosa R. A. y otros vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de	2527
Nº 8782	— Por Raúl Mario Casale-juicio: Villalba Néstor Francisco vs. Tamayo Luis Alberto.	2527
Nº 8748	— Por José A. Cornejo, juicio: Behar y Cia vs. Héctor Alberto Becari.	2527 al 2528

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8919	— Promovido por don Manuel Alberto Ledesma.	2528
---------	---	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 9075 — Germinal S.R.L. vs. Zigarán Humberto.	2528
Nº 9062 — Delaporte Hnos S.R.L. vs. Cía Financiera S.A.	2528
Nº 9029 — Moschetti S.A. vs. Gerónimo Reinoso.	2528
Nº 9008 — Banco de la Nación Argentina vs. Jorge Durand	2528

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9059 — Tolaba Antonio vs. Tolaba Lucía Taritolay de	2528
Nº 9023 — Ramos Juan vs. Humacata Néstor Bernardo y Ramón Jorge.	2528
Nº 8810 — Rueda Tito Aquilino vs. Elba Nidia Vargas.	2528
Nº 8797 — Espinoza Nila H. Vargas vs. Severo Espinoza.	2528
Nº 8783 — Sueldo María Gómez de posesión treintaíal	2528

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 9065 — Formulada por el Sr. Alvaro Inocente Rial.	2528
---	------

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 9070 — De la firma CO. IN. FI. S.A.C.I.F.	2528 al 2528
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 9048 — De Pedrana S.A. — Para el día 31 de agosto de 1961.	2529 al 2535
--	--------------

FE DE ERRATAS:

De la edición 6429 de la Ley Nº 3624/61.	2533
---	------

BALANCES:

Nº 9111 — Banco Provincial de Salta	2533
---	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2533

2533

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 18.888 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia mediante nota de fecha 12 de julio del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º — Dispónese, a partir del 1º de julio del año en curso, el ascenso al cargo de Contador Fiscal de Primera de Contaduría General de la Provincia, al Cont. Públ. Nac. Dn. Antonio Bartolo López Palacio, actual Contador Fiscal de Segunda de dicha repartición.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, Contador Fiscal de Segunda de Contaduría General de la Provincia, al Cont. Públ. Nac. Don Adolfo Dusan Strizic —L. E. Nº 7.212.830 — Clase 1927.

Art. 3º — El empleado designado por el artículo anterior deberá dar cumplimiento al decreto-acuerdo Nº 15.540/60 y posteriormente llenar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 18.889 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

Expte. Nº 1917—1961.

VISTO lo solicitado por nota Nº 818/61, por

la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas, y atento a la renuncia presentada.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Antonio Carrizo, al cargo de Ayudante 7º de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas.

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1º de julio del año en curso, Ayudante 7º de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, a la señorita Pilar Lucrecia Martínez — L. C. Nº 6.639.501.

Art. 3º — La nombrada deberá dar cumplimiento al decreto acuerdo Nº 15.540/60—A y posteriormente llenar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 18.890 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

Expediente Nº 1893 — 1961

VISTO que la Municipalidad de General Pizarro solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas, para atender el pago de numerosos gastos inherentes a su normal desenvolvimiento; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo, dentro de los medios y posibilidades de que dispone, concurrir en ayuda de las comunas cuya situación económica es difícil por la escasez de medios con que cuentan;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Concédese a la Municipalidad de General Pizarro, un anticipo de \$ 80.000 m/n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden en el presente ejercicio económico, a los fines arriba indicados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, la suma de \$ 80.000 m/n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Municipalidad de General Pizarro, con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Ctas. Ctes. — Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de General Pizarro".

Art. 3º — Déjase establecido que una vez determinados los coeficientes de distribución correspondientes, Contaduría General de la Provincia tomará las medidas del caso a los fines del reintegro del presente anticipo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 18.891 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

Expediente Nº 1320 — 1961

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita reactualización del decreto Nº 12.719/60, por el que se estableció la imputación que habría de asignarse a los gastos que demandare la confección de los títulos de arrendamiento.

Por el momento a lo informado por el Tribunal de Cuentas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º — Reactualizase para el actual ejercicio 1960/61, el decreto N° 12.719 de fecha 6 de junio de 1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18.892 — E.
Salta, Julio 27 de 1961.

VISTO la renuncia interpuesta en razón de haberse dado nuevo destino al dimitente; y atento a lo aconsejado por la Dirección de Precios y Abastecimiento,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º — Acéptase a don Enrique A. Romero, con anterioridad al 10 de julio en curso, la renuncia presentada al cargo de Secretario de la Dirección de Precios y Abastecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18.893 — E.
Salta, 27 Julio de 1961

VISTO el decreto N° 18.622 de fecha 11 de julio en curso, por el cual se designan funcionarios de la Administración Provincial para atender las tramitaciones y diligencias inherentes al recibo de maquinarias conforme al convenio celebrado por la provincia con Industrial Export y Finance Corp.,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º — Déjase establecido que el desempeño de los señores funcionarios designados por decreto N° 18.622 de fecha 11 de julio de 1961, lo es con carácter "ad-honorem".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18.894 — E.
Salta, 27 de Julio de 1961

Expediente N° 1782 — 1961

VISTO la Ley N° 3600 promulgada con fecha 26 de junio p.p.d., por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a vender al Banco Provincial de Salta, un inmueble de propiedad fiscal con destino a la construcción de su futura sede en esta capital; y atento a que la entidad de referencia solicita la correspondiente disposición que posibilite la formalización de dicha venta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º — Transfiérase en venta al Banco Provincial de Salta en la suma de \$ 4.000.000 m.n. (Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional), el inmueble de propiedad fiscal identificado como catastro 4750, ubicado en la sección II, manzana 97, parcela 18 de la ciudad

capital, sita en calle Balcarce números 240 al 270, conforme a disposición de la Ley número 3600/61.

Art. 2º — Autorízase a Escribanía de Gobierno a realizar la escrituración correspondiente, previa confección por parte de Contaduría General de la Provincia de la respectiva Nota de Ingreso con crédito a la cuenta "Re-cursos no Presupuestos — Ejercicio 1960/1961" y con débito a "Deuda Exigible — Deuda Exigible Ejercicio Año 1958 — Otros Gastos", Orden de Disposición de Fondos N° 3 — Intervención N° 48, Libramiento Parcial N° 27, liquidada a favor del Banco Provincial de Salta mediante Decreto N° 12.561/58.

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18.895 — E.

Salta, Julio 27 de 1961

Expediente N° 1002 — 1959

Visto estas actuaciones en las que corre el plano de fraccionamiento de Villa Los Tarcos de propiedad de los señores Michel Torino Hnos., aprobado oportunamente por la Dirección General de Inmuebles y perteneciente al Departamento de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado plano, confeccionado en el año 1948 e identificado como 54 a), figuran varias parcelas reservadas para el fisco, conforme a disposiciones legales sobre la materia, con fines de utilidad pública;

Que para regularizar sus títulos se hace necesario que previamente el Poder Ejecutivo acepte las mismas y disponga su inscripción a favor de la Provincia;

Por ello, y atento a lo resuelto por la Junta de Catastro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º — Acéptanse en donación las siguientes superficies de terreno, correspondientes al plano 54 a) de fraccionamiento del inmueble denominado, Villa Los Tarcos, ubicado en el Departamento de Cerrillos, de propiedad de los señores Michel Torino Hnos. e incorporado al éjido urbano bajo plano N° 81 registrado en la Dirección General de Inmuebles:

Manzana 27 — Catastro 1003 — Superficie 5.440 metros cuadrados.

Manzana 25 — Catastro 1000 — Superficie 2.410 metros cuadrados.

Manzana 25 — Catastro 1001 — Superficie 1.500 metros cuadrados.

Manzana 25 — Catastro 1002 — Superficie 1.660 metros cuadrados.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles, y en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18.896 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

Expediente N° 1805 — 1961

VISTO que la Dirección General de Rentas propone, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 3588/61, a la Sociedad en formación Bassavi S. R. L., integrada por los señores Miguel Cristo Barutti

(L. E. 7.217.460), Francisco Villada (L. E. 7.228.033) y René A. Saavedra (L. E. 6.979.447) para desempeñarse en calidad de Receptor del Dpto. de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que los componentes de la sociedad en formación han cumplido satisfactoriamente con los requisitos del concurso, aprobando sus miembros el examen correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º — Designase a la sociedad en formación Bassavi S. R. L., integrada por los señores Miguel Cristo Barutti, Francisco Villada y René Saavedra, como Receptor del Departamento de Orán; con todas las atribuciones y responsabilidades que emergen de la Ley de Receptorías y su reglamentación, y con sujeción a las disposiciones que de conformidad emita la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — La mencionada sociedad en formación deberá constituirse definitivamente e inscribirse en el Registro Público de Comercio en el perentorio término de quince (15) días, a contar de la notificación del presente decreto, bajo formal apercibimiento de que en su defecto, quedará automáticamente sin efecto la presente designación.

Art. 3º — Asimismo, los señores miembros integrantes de la sociedad deberán presentar fianza y llenar los demás requisitos que exige el artículo 4º de la Ley 3588/61 y 7º del decreto 17.613 reglamentario, antes de posesionarse del cargo y como condición para ello.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 18.897 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

Expediente N° 1955 — 1961

Visto la necesidad de proveer de fondos a la Municipalidad de Iruya, de acuerdo a su solicitud, a fin de poder atender obligaciones ineludibles; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno se encuentra empeñado en facilitar a los organismos municipales los medios que permitan desenvolverse;

Que afectando el aludido anticipo las participaciones que por impuestos le corresponden, se hace factible resolverlo favorablemente, siempre que dichos fondos sean reintegrados al Tesoro dentro del mismo ejercicio a que pertenecen;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º — Concédese a la Municipalidad de Iruya un anticipo de \$ 40.000 m.n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de que pueda atender impostergables necesidades.

Art. 2º — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1961, mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de Iruya.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de Iruya los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior hasta la total cancelación de la deuda;

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan a favor de la Municipalidad de Iruya, la suma de \$ 40.000 m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Iruya."

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia :
Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 18.898 — E.
Salta, Julio 27 de 1961
Expediente Nº 2073 — 1961

DECRETO Nº 18.899 — E.
Salta, 27 de Julio de 1961
Expediente Nº 2365 — 59 y agregados: 756[60, 2377—I—56 — 2600—I—956.

VISTO la nómina de solicitantes de terrenos fiscales ubicados en la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes respectivas han sido objeto de un detenido estudio por parte de la Dirección General de Inmuebles, quién ha requerido de los interesados los requisitos de ley y

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita la ampliación de los fondos de la cuenta, "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y Suministros — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Decreto Nº. 6958[57", por resultar los mismos insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 15.133 — Orden de Disposición de Fondos Nº 9 se asignó a la nombrada repartición la suma de \$ 5.000.000 m/n. para ser invertida en los conceptos que autoriza el decreto Nº 6958[57;

Que ese sistema ha sido establecido para facilitar la gestión administrativa de las distintas dependencias del Estado en base a sus necesidades, por lo que resulta conveniente acceder a lo solicitado en estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

constatado las declaraciones formuladas por los mismos;

Que en los casos de nuevas solicitudes efectuadas sobre parcelas ya prometidas en venta por Decreto Nº 12.953[58, las mismas se efectúan en virtud de no haber procedido los respectivos interesados, a firmar los antecontratos de compra-venta correspondientes, pese al tiempo transcurrido y a las diligencias practicadas en tal sentido por la Municipalidad de la localidad;

Que existiendo numerosos interesados en la adquisición de las mismas, su nueva venta vie-

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 10.000.000 m/n. (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional) los fondos asignados por decreto Nº 15133 Orden de Disposición de Fondos Nº 9.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 9, queda ampliada en la suma de \$ 10.000.000 m/n.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

nea a llenar una sentida necesidad, ya que tienda a solucionar en parte la situación de los pobladores de la zona, facilitando su arraigo y fomentando la construcción de la vivienda propia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjanse sin efecto las promesas de venta efectuadas por Decreto Nº 12.953[58, de las siguientes parcelas de terrenos ubicadas en la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre:

Sección	Manzana	Parcela	Catastro.	Adquirente
A	27	13	2743	Jorge Froilán Gauna
B	1—b	7	1865	Julio César Chávez
B	2	5	587	Máximo C. Luna
B	6	2	1941	Ramón Guaymás
B	6	8	1946	Osvaldo Subelza
B	6	17	1949	Anselmo Jarro
B	7	5	1961	Miguel A. Soria
B	7	18	1966	Mauro Zenón Flores
B	7	19	1967	Alejandro Navarro
B	11	1	814	Florencio Barzola
B	12	3	1659	José Molina
B	25	4	2762	Fortunato Luna
B	29	4	2736	Elvira Cardozo
B	29	15	2767	Juan Tolaba
B	30	8	2001	Bruno Toconás
B	30	9	2002	Francisco Rojas
B	30	21—a	2014	Mauricio Alarcón
B	30	24	2017	Fernando Raimundo López
B	31	16	2086	Virgilio Tito Sánchez
B	32	1	1969	Eduardo B. Bazán
B	32	10	1978	Francisco Robustiano Herián
B	32	5	1978	Nicolás Mamanf

Art. 2º — Autorízase al Director General de Inmuebles, a suscribir con las personas que a continuación se detallan, los antecontratos de venta respectivos, conforme al texto aprobado por decreto Nº 4681[56 y su modificatorio Nº 351[58, una vez que el Gobierno de la Provincia obtenga el título de dominio correspondien-

te. Esta autorización tendrá un plazo de 30 días, a contar desde la notificación a los interesados del presente decreto, siempre que tengan domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

ADQUIRENTE

DOMICILIO

Sec.

Manz.

Para.

Cat. Precio de Venta

ADQUIRENTE	DOMICILIO	Sec.	Manz.	Para.	Cat.	Precio de Venta
Mamerto Rodríguez	Cabret 347	A	27	12	1836	6.075.—
Emir Nallib Chalup	P. Cornejo 265	A	27	13	2743	6.046.—
Alfredo Dolores Moreno	Urquiza S/N.	B	1a.	13	492	7.459.—
Lucía Petrona Ramos	Cornejo 782	B	2	6	587	3.305.—
Daniel Ramos	Cornejo 782	B	2	5	554	6.177.—
Eberardo Francisco Azcárate	Sarmiento Esq. Rivadavia	B	5	1	1172	2.963.—
Júlio Ernesto Rivadeo	Cornejo 461	B	5	4	1887	2.413.—
Norberto Serapio Vega	San Lorenzo 178	B	5	17	499	3.950.—
Antonio Benito Rearte	Avellaneda 125	B	5	28	1891	5.070.—
Casiano Oscarl	Buenos Aires 171	B	5	29	1892	4.940.—
Diego Torres Segovia	San Martín 98	B	6	2	1941	1.971.—
Fernando Isaac Oviedo	El Triángulo	B	6	8	1946	3.375.—
Gregorio Sergio Molina	Belgrano 180	B	6	17	1949	4.324.—
José A. Gómez	Villa San Roque	B	7	5	1961	3.769.—
Daniel Olinio Ferrarl	20 de Febrero 162	B	7	19	1967	6.471.—
José Miguel Rivero	Ameghino 588	B	8	1a.	496	3.079.—
Miguel Arturo Rivadeo	Alem 804	B	8	2b.	1895	3.810.—
En Toribio Molina	Belgrano 180	B	8	2c.	1896	3.882.—

ADQUIRENTE	DOMICILIO	Sec.	Manz.	Parc.	Cat.	Precio de Venta
Dardo Celso Ontiveros	Moreno y Ameghino	B	10	1a.	1149	4.551.—
Fernando Suárez	Ameghino 456	B	10	3	396	3.793.—
Salomón Lazarte	San Lorenzo 196	B	10	5b.	1899	4.812.—
Juan Bautista Lazarte	San Lorenzo 196	E	10	6	894	3.803.—
Irma Sara Sevilla Frias de Salinas	Cornajo 748	B	10	33a.	901	8.526.—
Juan Fernández	Moreno 179	B	10	36b.	398	5.221.—
María Luisa Rodríguez de Barzola	12 de Octubre y Moreno	B	11	1	814	3.944.—
Juan Antonio Ponce	Avellaneda 186	B	12	3	1659	4.950.—
Manuel Lorenzo Valdéz	Ameghino 373	B	12	21	924	6.240.—
Segundo Nemecio Ahumada	Urquiza 140	B	13	15	1008	6.429.—
Tomás Martínez	San Lorenzo 163	B	13	31	886	8.772.—
Juan de Dios Arayena	Ameghino 742	B	29	4	2736	2.428.—
Juan José Valdéz	H. Irigoyen s/n.	B	29	16	2829	2.831.—
Cruz Agustín Arapa	12 de Octubre s/n.	B	30	21a.	2014	3.430.—
José Amado Franco	San Lorenzo 268	B	30	24	2017	4.887.—
Juan Carlos Guzmán	12 de Octubre 331	B	32	5	1973	2.136.—

Art. 3º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 18900—E.
SALTA, Julio 27 de 1961.
Expte. Nº 1661—61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 9 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti, de Metán", emitido por dicha repartición a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 389.427.08;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 9 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti, de Metán", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma total de \$ 389.427.08 m/n. (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos con 08/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma total de \$ 389.427.08 m/n. (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos con 08/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 22— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de m/n. \$8.942.70 en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18901—E.
SALTA, Julio 27 de 1961.
Expte. Nº 2006—1961.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 3— Provisorio Modificadorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 40 Viviendas en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán", emitido a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 399.430.80 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 3— Provisorio Modificadorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 40 Viviendas en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán", emitido por Dirección de la Vivienda, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 399.430.80 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 399.430.80 m/n. (Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Pesos con 80/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a su beneficiario el importe del certificado en cuestión, con imputación al Anexo H— Inciso VI — Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 2— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 39.943.08 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18902—E.
SALTA, Julio 27 de 1961.
Expte. Nº 1880—1961.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 294 de fecha 28 de junio de 1961, por la que justifica a la Empresa Constructora Juan José Esteban, la paralización de los trabajos relativos a la obra titulada "Hospital en Joaquín V. González" y acuerda a la misma una prórroga de 144 días calendario al plazo contractual previsto para la terminación de la obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 294, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia en fecha 28 de junio del año en curso, la que se transcribe a continuación:

"Salta, Junio 28 de 1961.— Resolución Nº 294.— Dirección de Arquitectura de la Provincia.— Exptes. Nos. 1730—E[60]; 431—E[61]; 1751—E[1961].— Visto que la Empresa Constructora Juan José Esteban solicita se le justifique la paralización de la obra "Hospital en Joaquín V. González", ocurrida desde el 10 de diciembre de 1959 al 2 de mayo de 1960, debida a las intensas precipitaciones pluviales caídas y la ampliación del plazo contractual por igual término; Considerando: Que la causa invocada por la empresa recurrente se halla contemplada en el artículo Nº 35 del Pliego de Condiciones Generales; Que el Departamento de Construcciones es de opinión acordar la ampliación del plazo solicitado, conforme a la documentación adjunta, "sin perjuicio de que la Empresa Esteban y Banchik presente las constancias necesarias"; Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado; El Director de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Justificar a la Empresa Juan José Esteban, la paralización de los trabajos de la obra "Hospital en Joaquín V. González", ocurrida desde el 10/12/59 al 2/5/60 debida a las persistentes lluvias.— Artículo 2º — Acordar una prórroga de 144 (ciento cuarenta y cuatro) días calendario al plazo contractual previsto para la terminación de la obra "Hospital en Joaquín V. González", de acuerdo con las causas invocadas por el contratista de dicha obra, Empresa Juan José Esteban.— Artículo 3º — Elevar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para su aprobación.— Artículo 4º — Tome razón el Departamento de Construcciones y notifíquese a la Empresa.— Artículo 5º — Comuníquese, cópiese y archívese.— Fdo: Ing. Hipólito Fernández, Director."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18904—E.
SALTA, Julio 27 de 1961.
Expte. Nº 1766—1961.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se líquide a su favor la suma de \$ 75.30 m/n., para reintegrarla a la señora Modesta A. de Camacho, en concepto de excedente de amortización de crédito acordado por la ex Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la señora Modesta A. de Camacho, un crédito por la suma de \$ 75.30 m/n., por reintegro de lo amortizado de más del crédito que le acordara la ex Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 75.30 m/n. (Setenta y Cinco Pesos con 30/100 Moneda Nacional), a fin de que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la beneficiaria del crédito reconocido precedentemente, con imputación al Anexo G— Inciso Unico —Deuda Pública —Partida Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 269 —Ejercicio 1960/61.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18905—E.

SALTA, Julio 27 de 1961.
Exptes. Nos. 2018—2017/1961.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación los siguientes certificados, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Primaria Villa Primavera — Capital", emitido a favor de la Empresa Constructora De Monte, Venturini y Andreussi, cuya ejecución se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación, Ejercicio 1960/61:

Certificado de Ajustes (Provisorio) N° 1 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada \$ 23.602.49 m/n.

Certificado de Ajustes (Provisorio) N° 1 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada \$ 23.005.62 m/n.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los siguientes certificados, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Primaria Villa Primavera — Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Constructora De Monte, Venturini y Andreussi, cuya ejecución se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación, Ejercicio 1960/61;

Certificado de Ajuste (Provisorio) N° 1 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada \$ 23.602.49 %

Certificado de Ajustes (Provisorio) N° 1 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada \$ 23.005.62 %

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18906—E.

SALTA, Julio 27 de 1961.
Exptes. N° 1878—1961.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Colegio Nacional — Escuela Comercial, Me-

tán", emitido a favor del contratista Ing. Lucio Ortega, por la suma de \$ 98.559.66 m/n.; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Colegio Nacional — Escuela Comercial, Metán", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Lucio Ortega, por la suma de \$ 98.559.66 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 68.559.66 m/n. (SeSENTA y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos con 66/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado en cuestión, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 2 —Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 35.000.— m/n., pagado por Certificado de Acopio de Materiales.

Art. 4º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 9.855.96 m/n., en concepto del 10 o/o de Garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18907—E.

SALTA, Julio 27 de 1961.
Expte. N° 2032—61.

VISTO este expediente por el cual el contratista Narciso Segura solicita la devolución del depósito en garantía retenido sobre el Certificado N° 1 de la obra "Pintura Hostería de Río Juramento, en oportunidad de haberse efectuado la liquidación del referido certificado;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 8.150.— m/n. (Ocho mil ciento cincuenta pesos moneda nacional), para que ésta y con cargo de rendir cuentas la abone a su beneficiario contratista Narciso Segura, en devolución del depósito en garantía retenido oportunamente, debiéndose imputar esta erogación a la cuenta "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18908—E.

SALTA, 28 de julio de 1961.
Expediente N° 1377/1961.

VISTO este expediente por el cual la señora Eulogia Aramayo Vda. de Copa, solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Las Burras" y "El Angosto", Catastro N° 93, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 5 Has., y CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuada las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 627 de fecha 13 de abril de 1961;

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derecho al uso de agua del dominio público a doña Eulogia Aramayo Vda. de Copa, para irrigar con carácter "TEMPORAL-PERMANENTE", una superficie de cinco hectáreas, del inmueble denominado "Las Burras" y "El Angosto", Catastro 93, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de dos litros sesenta y dos centilitros por segundo, a derivar de las caídas del arroyo "Ojo de Agua", por una acequia propia. En época de estiaje la propiedad de referencia, tendrá derecho a un turno de tres días y medio con todo el caudal de las caídas del arroyo mencionado, en un ciclo de doce días.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18909—E.

SALTA, 27 de julio de 1961.
Expediente N° 366/61.

VISTO el presente expediente que contiene diversas facturas por publicaciones periódicas correspondientes a obras públicas efectuadas en oportunidad de su llamado a licitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de los diarios "EL TRIBUNO" "BOLETIN OFICIAL" y "EL INTRANSIGENTE", los siguientes créditos que comprenden el importe de sus facturas agregadas a estas actuaciones, correspondientes a publicaciones sobre obras Públicas;

Table with 2 columns: Factura del 28/4/60 (fs. 2) and amount \$ 4.000.00

Table with 2 columns: Factura del 28/4/60 (fs. 12) \$ 92.00, Factura del 31/10/60 (fs. 24) \$ 182.00, Factura del 31/10/60 (fs. 35) \$ 92.00

BOLETIN OFICIAL: \$ 366.00

Table with 2 columns: EL INTRANSIGENTE: Factura del 14/10/60 (fs. 48) \$ 16.000.00, Factura del 19/10/60 (fs. 63) \$ 94.000.00, Factura del 26/10/60 (fs. 69) \$ 9.600.00, Factura del 31/10/60 (fs. 76) \$ 3.200.00

Total amount: \$ 52.800.00

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 57.166.— (Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional) a fin de que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a los beneficiarios el importe de los créditos reconocidos precedentemente, con imputación al Anexo H — Inciso V — Parcial 1 — Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Provinciales del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18.910 — E.
Salta, 27 de Julio de 1961
Expediente Nº 1879 — 1961

VISTO este expediente por el cual los contratistas Juan Catalano y Manuel López solicitan se les acepte la Carta Fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta en reemplazo de los depósitos en garantía retenidos sobre los Certificados Nos. 1—2—3—4 y 5 de la obra "Mercado Municipal en Cafayate".

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase el reemplazo propuesto por los contratistas Juan Catalano y Manuel López de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de liquidarse los certificados de Obras Nos 1—2—3—4 y 5, correspondientes a la construcción "Mercado Municipal en Cafayate", por la Carta Fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta a favor de los nombrados contratistas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidase a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 85.415,81 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Quince Pesos con 81/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas abone dicho importe a los contratistas Juan Catalano y Manuel López, en devolución de los depósitos en garantía retenidos sobre los siguientes Certificados de la obra: "Construcción Mercado Municipal en Cafayate";

Certificado Nº 1	\$ 12.288,75
" " 2	" 20.854,24
" " 3	" 20.194,12
" " 4	" 20.821,62
" " 5	" 11.457,08
TOTAL	\$ 85.415,81

Con imputación a: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de abonarse el Certificado Nº 6 — Final, no se realizará la retención de la garantía correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18.911 — E.
Salta, 27 de Julio de 1961
Expedientes Nos. 253 y 1882/61.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva estas actuaciones relacionadas con la licitación pública, efectuada a

los fines de la provisión e instalación de un puente grúa para la Usina Diesel Eléctrica de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende del informe producido por el Departamento Electromecánico de A. G. A. S. y constancias obrantes en el expediente, surge que la firma GAMA S. R. L. es la única oferente que reúne las condiciones técnicas y antecedentes suficientes que aconsejan la adjudicación a su favor, y su propuesta se ajusta a las condiciones especificadas en el pliego respectivo que sirviera de base al llamado licitatorio;

Que, por otra parte, la citada firma ofrece una bonificación del 3% (tres por ciento) sobre el monto de su oferta, por lo cual ésta queda reducida a \$ 750.810,00 m/n. proposición que no puede desecharse debido a que GAMA S. R. L. es la oferente que demuestra poseer especialidad en la provisión e instalación de maquinarias de esta naturaleza;

Por ello y atento lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma GAMA S. R. L., de la Capital Federal, la provisión e instalación de un puente grúa para la Usina Diesel Eléctrica de Rosario de la Frontera, en la suma de \$ 773.000,00 m/n. (Setecientos Setenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Téngase por presentado el ofrecimiento de GAMA S. R. L. formulando una bonificación del 3% (tres por ciento) sobre el monto de su oferta, lo que importa una disminución de \$ 22.190,00.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18.912 — E.
Salta, 27 de julio de 1961

Expediente Nº 1972 — 1961

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva la documentación técnica preparada por su Departamento Electromecánico para la ejecución de la obra Nº 1035 "Ampliación Instalaciones de la Usina de Aguaray", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 1.321.450,48 m/n;

Por ello y atento lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la documentación técnica preparada por Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Ampliación Instalaciones de la Usina de Aguaray", que comprenden: Terminación de la de máquinas, construcción escritorio, servicios sanitarios, depósitos de herramientas, garage—depósito, verja circundante, montaje grupo Fiat de 120 Kw. sistema de enfriamiento para el grupo a instalar y los instalados de depósito de combustibles e instalaciones eléctricas, con un presupuesto que asciende a \$ 1.321.450,48 m/n. (Un Millón Tres Cientos Veintimil Cuatrocientos Cincuenta Pesos con 48/100. Moneda Nacional).

Art. 2º — Autorízase a la nombrada repartición provincial para ejecutar los referidos trabajos, por vía administrativa, en virtud de la naturaleza de los diversos trabajos y por contar con los materiales y personal necesario.

Art. 3º — El gasto que demande la ejecución de la obra en cuestión, se imputará al

Anexo H — Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 23 — Fondos Propios — Plan de Obras Públicas 1960/1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18913-E.
SALTA, 27 de Julio de 1961.
Expediente Nº 2007/1961.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 3-Parcial Provisorio de Obra-Modificatorio, correspondiente a la obra "Construcción de 60 Viviendas en la localidad de Tartagal", emitido a favor del contratista Ing. Vicente Moncho por la suma de \$ 332.859.— m/n;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el certificado Nº 3-Parcial Provisorio de Obra-Modificatorio, correspondiente a la obra "Construcción de 60 Viviendas en la localidad de Tartagal", emitido por Dirección de la Vivienda, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 332.859.— m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 332.859.— m/n. (Trescientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas cancele a su beneficiario el importe del certificado en cuestión, con imputación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial - "Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 32.285,90 m/n., en concepto del 10% de garantía de obra, sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales - Depósitos en Garantías".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18914-E.
SALTA, 27 de Julio de 1961.
Expediente Nº 2010/1961.

VISTO que Dirección de la Vivienda, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 7-Provisorio-Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González", emitido a favor de la Empresa Constructora Esteban y Bank S.R.L., por la suma de \$ 15.946,73 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 7-Provisorio, Liquidación de Variación de Cos-

to de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González", emitido por Dirección de la Vivienda, a favor de la Empresa Constructora Esteban y Banchik por la suma de \$ 15.946.73 m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 15.946.73 m/n. (Quince mil novecientos cuarenta y seis pesos con 73/100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, concede a sus beneficiarios el importe del certificado en cuestión, con imputación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 4, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18915-E.

SALTA, 27 de Julio de 1961.

Expediente Nº 2012/1961.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 6-PROVISORIO, Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González", emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S.R.L., por la suma de \$ 27.983.94 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 6-PROVISORIO, Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González", emitido por Dirección de la Vivienda, a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 27.983.94 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 27.983.94 m/n. (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos con 94/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas conceda a sus beneficiarios el importe del certificado en cuestión, con imputación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 4— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — "Instituciones Crediticias Nacionales" del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18.916 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961.

Expediente Nº 1928 — 1961

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 6 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Es-

cuela Nacional Nº 83 — Santa Rosa" (Dpto. San Carlos), emitido a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 350.992,60 m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 6 Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 83 Santa Rosa" (Dpto. San Carlos) emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 350.992,60 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de pesos 350.992,60 m/n. (Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con 60/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, conceda a sus beneficiarios el importe del certificado en cuestión, con imputación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 5 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 35.099,26 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18.917 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

Expediente Nº 1645 — 1961

VISTO este expediente por el que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2 Modificadorio de obra, Parcial Provisorio, correspondiente a la obra "Construcción de 40 viviendas en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán", que la misma emitiera a favor del contratista Ing. Vicente Moncho por la suma de \$ 155.334,20 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 — Modificadorio de Obra, Parcial Provisorio, correspondiente a la obra "Construcción de 40 viviendas en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán" emitido por la Dirección de la Vivienda a favor del contratista Ing. Vicente Moncho por la suma de \$ 155.334,20 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 155.334,20 m/n. (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos con 20/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar al beneficiario el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 2 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 15.531,42 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa concreción de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18.918 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

Expediente Nº 2994 — 1961

VISTO este expediente por el cual el señor Manuel Eustaquio Padilla solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada El Arca, Catastro Nº 58, ubicada en el Dpto. La Candelaria, con una superficie bajo riego de 13 Has. y,

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 1053 y 394 de fecha 8 de Setiembre de 1960 y 19 de Junio de 1961,

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por el señor Manuel Eustaquio Padilla, y otórgase nuevo título de concesión para irrigar una superficie de trece hectáreas del inmueble denominado "El Arca", Catastro 58, ubicado en El Jardín, Dpto. La Candelaria, con una dotación de 515 litros, ochenta y dos centilitros por segundo, a derivar del Río El Tala (margen izquierda) mediante el canal comunero "Rodas" y con carácter Permanente y a Perpetuidad". En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 18.919 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

Expediente Nº 3577 — 1960

VISTO este expediente por el cual los señores Hinojo Hnos. solicitan el reconocimiento de una concesión de agua para irrigar la propiedad denominada "Fracción Nº 8 Finca Santa Rosa", Catastro 181, ubicada en el Dpto. de General Güemes, con una superficie bajo riego de 15 Has. y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de

Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 408 y 895 de fechas 30 de Marzo de 1960 y 14 de Junio de 1961 respectivamente,

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los derechos invocados por usos y costumbres por los señores Manuel Hinojo, José Hinojo y Juan Hinojo, y otórgase nuevo título de concesión para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de quince hectáreas del inmueble denominado Fracción N° 8 Finca Santa Rosa, Catastro N° 181, ubicado en el Dpto. de General Güemes con un caudal equivalente al veintuno por ciento de una porción de las diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la acequia Santa Rosa y sujeta a un turno de trece horas, diez minutos, cada ocho días, se fija una dotación máxima en época de abundancia de agua, la de setenta y cinco centilitros por segundo y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2° — La concesión, otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18.920 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

Expediente N° 2068 — 1961

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 — Definitivo de obra, correspondiente a la obra "Refeción Escuela Marcos Avellaneda", emitido a favor de los contratistas Demonte, Venturini y Andreussi S. R. L. por la suma de \$ 99.849.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 1 — Definitivo de obra correspondiente a la obra "Refeción Escuela Marcos Avellaneda" de Matán, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Demonte, Venturini y Andreussi S. R. L., por la suma de \$ 99.849. m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidase a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 99.849 m/n. (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas Demonte, Venturini y Andreussi S. R. L., por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 9, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, re-

tendrá la suma de \$ 9.984.90 m/n., en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18.921 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961.

Expediente N° 1484 — 1961

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 7 de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 16 viviendas en Apolinario Saravia", emitido por dicha repartición a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L. por la suma de \$ 480.427,45 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 7 de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 16 viviendas en Apolinario Saravia", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma total de \$ 480.427,45 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidase a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 284.341,96 m/n. (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y un Pesos con 96/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 5 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — Instituciones Crediticias Nacionales del presupuesto vigente.

Art. 3° — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación ordenada por el artículo 2° del presente decreto, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 48.042,74 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4° — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado aprobado por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el segundo se debe a que se ha deducido la suma de 100.000 por Acopio y m/n. 96.085,44 por anticipo 20%

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18.922 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

Expediente N° 2069 — 1961

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1° Provisorio (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción Mercado Frigorífico de Tartagal", emitido a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, por la suma de \$ 288.680,70 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 1 — Provisorio (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada) emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, por la suma total de \$ 288.680,70 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidase a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de pesos 288.680,70 m/n. (Doscientos ochenta y ocho mil Seiscientos Ochenta Pesos con 70/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a su beneficiario contratista Ing. Arturo Moyano, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H — Inciso I — Capítulo II — Título 3 — Subtítulo D — Rubro Funcional I — Parcial 7 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18.923 — E.

Salta, 27 de Julio de 1961

Expediente N° 1158 — 1961

VISTO este expediente por el que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 5 Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán" que la misma emitida a favor del Contratista Ingeniero Vicente Moncho por la suma de \$ 638.970,52 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 5 Provisorio de obra, correspondiente a la obra "Construcción de 40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán", emitido por Dirección de la Vivienda, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho por la suma de \$ 638.970,52 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidase a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de 218.970,52 m/n. (Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta Pesos con 52/100 Moneda Nacional), para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuentas, proceda a cancelar al beneficiario el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 8 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — Instituciones Crediticias Nacionales, Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba en el artículo 1° y lo que se ordena liquidar en el artículo 2° se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 420.000,00 m/n. por de acopio de materiales.

Art. 4° — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 68.897,05 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a

la cuenta "Cuentas Especiales Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva nota de ingreso.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18924—E.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expte. N° 1485—1961.

VISTO este expediente por el que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 6 — de obra, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", que la misma emitió a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 322.912.88 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 6 de obra, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 322.912.88 m/n.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 183.330.30 m/n. (Ciento Ochenta y Tres Mil Trecientos Treinta Pesos con 30/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso VI — Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 5— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — "Instituciones Crediticias Nacionales" del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba en el Artículo 1° y lo que se ordena liquidar en el Artículo 2° se debe a que del importe total del certificado se han deducido las sumas de \$ 75.000.— por Acopio y \$ 64.582.58 m/n., de Anticipo (20 o/o).

Art. 4° — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 32.291.28 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18925—E.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expte. N° 1560—1961.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 11 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V.

González (Dpto. de Anta)", que la misma emitió a favor de la Empresa Constructora Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 161.349.51 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 11 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González (Dpto. de Anta)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora Ing. Juan José Esteban por \$ 161.349.51 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 116.849.51 m/n. (Ciento Diez y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos con 51/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar al beneficiario el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 16 — Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo Recombolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba en el Artículo primero y lo que se ordena liquidar en el Artículo segundo se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 45.000.— m/n., por acopio de materiales.

Art. 4° — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 16.134.95 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18926—E.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expte. N° 1638—61.

VISTO las necesidades del servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase en Administración General de Aguas de Salta, en carácter de prueba, por el término de tres meses, a partir de la fecha de su posesión, al Sr. Manuel Rivella —L. E. N° 3.909.865 —Clase 1925—, en el cargo de Gerente de la Usina Eléctrica de Rosario de la Frontera y con la remuneración que determine el Convenio Nacional de Trabajo del Sindicato de Luz y Fuerza.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18927—E.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expte. N° 1565—1961.

VISTO este expediente por el cual el señor Miguel Viñuales Palacios, solicita el reconoci-

miento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Fracción "B", Catastro 253, ubicada en Payogasta, Dpto. de Cachi, con una superficie bajo riego de 9,500 Ha.; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos prevista por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 739 de fecha 10 de Mayo del corriente año;

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por el señor Miguel Viñuales Palacios y otórgase nuevo título de concesión para irrigar cinco mil metros cuadrados del inmueble denominado Fracción "B", Catastro N° 253, ubicado en Payogasta Dpto. de Cachi, con una dotación de doscientos sesenta y dos milímetros por segundo a derivar del Arroyo Valdéz (márgen derecha), con carácter "Permanente y a Perpetuidad". En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de tres horas en un ciclo de diez días con todo el caudal de la acequia "Sin Nombre".

Art. 2° — La concesión reconocida es con las nuevas reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18928—E.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expte. N° 2216—1960.

VISTO la solicitud de subsidio presentada por el Vicario General del Arzobispado, a fin de atender los gastos que demanda la construcción del nuevo Seminario; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente Ejercicio se prevé partida para acordar subsidios de la naturaleza del solicitado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Seminario Conciliar, para ser destinado a atender las erogaciones que demanda la construcción de su nuevo edificio.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la que deberá hacerse efectiva a la entidad beneficiaria, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, aplique esta suma al concepto expresado en el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 3, del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos de Origen Provincial — Ejercicio 1960/61.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18929—E.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expte. N° 2031—1961.

VISTO este expediente por el cual el contratista Ing. Juan José Esteban, solicita se le acepte la Carta Fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta en reemplazo de los depósitos en garantía retenidos sobre los Certificados Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 —Parcial de la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1° — Acéptase el reemplazo propuesto por el Ing. Juan José Esteban, de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de liquidarse los certificados de obra Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 — Parcial, correspondientes a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González", por la Carta Fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta a favor del nombrado contratista.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 103.396.63 m/n. (Ciento Tres Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos con 63/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas abone dicho importe al Ing. Juan José Esteban, en devolución de los depósitos en garantía retenidos sobre los siguientes certificados de obra:

Certificado N° 1 — Parcial . . .	\$ 14.961.42
Certificado N° 2 — Parcial . . .	6.307.81
Certificado N° 3 — Parcial . . .	14.336.02
Certificado N° 4 — Parcial . . .	22.690.96
Certificado N° 5 — Parcial . . .	16.402.77
Certificado N° 6 — Parcial . . .	28.697.65
	\$ 103.396.63

Con imputación a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 18930—G.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expte. N° 7274—61.

En las presentes actuaciones se solicita un subsidio en la suma de \$ 30.000.— m/n., como colaboración del Gobierno de la Provincia en la habilitación de la Escuela Provincial "República de Bolivia" a efectuarse en la localidad de Salvador Mazza (Pocitos —Dpto. San Martín), y atento lo informado por la Oficina de Compras y Suministros de este Departamento de Estado a fojas 2,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.— m/n.), a favor de la Comisión Municipal de Salvador Mazza (Pocitos —Dpto. San Martín), por el concepto antes indicado.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la orden del señor José Manuel Sare, Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Salvador Mazza (Pocitos —Dpto. San Martín), y con el destino antes expuesto.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 2— Otros Gastos —Principal c)1 —Parcial 5— Subsidios Varios —Orden de Disposición de Fondos N° 92 — Presupuesto —Ejercicio 1960/1961.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagaoti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18932—E.

SALTA, Julio 27 de 1961.

Expte. N° 1922—1961.

VISTO qua Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la obra "Estación Terminal de Omnibus —Salta—", emitido por dicha repartición a favor del contratista Isidoro Leonarduzzi, por la suma de \$ 654.231.99 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1 Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la obra "Estación Terminal de Omnibus —Salta—", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Isidoro Leonarduzzi, en la suma de \$ 654.231.99 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 654.231.99 m/n. (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Un Pesos con 99/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar a su beneficiario contratista el importe del certificado en cuestión, con imputación al Anexo II— Inciso I— Capítulo III— Título I— Subtítulo B— Rubro Funcional II— Parcial I— atendido con Recursos de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 65.423.19 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS:

N° 9055 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS MARIA LARRORY Y CEDIDA AL SEÑOR BARTOLOME A. FIORINI EN EXPEDIENTE NUMERO 3291 —L— FECHA DE PRESENTACION. EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 1959 A HORAS NUEVE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, La zona peticionada se describe

en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes denominado El Alizar y se midieron 7.500 metros al Norte y 2.500 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur y por último 4.000 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resultan ubicados dentro de la misma los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: Rogelio, Expte. 62.208.—S—56, Javier Expte. N° 2729—A—58, El Quemado, Expediente 2730—A—58, San Jorge, Expte. 2700—N—58, El Chorro, Expte. N° 2733—A—58. La Cascada, Expte. 3120—A—59, Patricia, Expediente N° 3173—D—59, Margarita, Expte. 3287—L—59 La Nueva, Expte. N° 3290—L—59 A lo que se proveyó. Salta, junio 7 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

7 al 22—8—61

9054 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS MARIA LARRORY Y CEDIDA AL SEÑOR BARTOLOME A. RIORINI EN EXPEDIENTE NUMERO 3397 —L— FECHA DE PRESENTACION: VEINTIUNO DE MARZO DE 1960 A HORAS NUEVE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta denominado El Alizar y se mide 1.500 mts. al Este y 5.000 metros al Norte hasta el punto de partida. Desde este punto se mide 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sur y por último 4.000 metros al Oeste, encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, haciéndose constar que sobre la línea Oeste del perímetro del cateo se encuentra ubicada la manifestación de descubrimiento de la mina Pablito, Expte. N° 3264—P—59. A lo que se proveyó. Salta, junio 8 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

7 al 22—8—61

N° 9052 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN EXPEDIENTE NUMERO 3249 —P— EL DIA VEINTITRES DE SETIEMBRE DE 1959 A HORAS NUEVE Y QUINCE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del

término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta denominado El Alizar y se miden 7.500 mts. al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se miden 1.500 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur y por último 2.500 metros al este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta a los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: Juanito, Expte. 2441-L-57 y Pablo, Expte. 2731-A-58. A lo que se proveyó. Salta, junio 28 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

7 al 22—8—61

Nº 9051 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN EXPEDIENTE NUMERO 3411 — P — EL DIA SIETE DE ABRIL DE 1960 A HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la confluencia de los arroyos del Tunal y Unchimé y se midieron: 4.000 metros al Oeste y 500 mts. al Sur para llegar al punto de partida desde donde se midieron 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte y por último 4.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Napoleón Expte. 3014-C-58 y sobre la línea sud del perímetro del cateo resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina La Escondida, Expte. 3053-L-59. A lo que se proveyó. Salta, junio 27 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos,

Salta, Julio 4 de 1961.—

7 al 22—8—61

Nº 9036 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Señora Juana Francisca M. de Guanacotlay en Expediente Número 3747—M el día Cuatro de Abril de 1961 a horas Nueve y Veinticinco Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Rumiojo, desde donde se miden 2.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida desde donde se miden 5.000 mts. al Este, 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste y finalmente 4.000 mts. al Norte para cerrar el perímetro solicita-

do.— La zona peticionada resulta superpuesta en aproximadamente 160 hectáreas a los cateos exptes. 3603—S—60, 2904—CH—58 y 2745—T—58, resultando una superficie libre aproximadamente de 1840 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 12 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Agosto 2 de 1961.—

Entre líneas: se: —Vale.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21|8|61

Nº 9035 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por la Compañía Minera JOSE GAVENDA S.R.L. en Expediente Número 3308—C el día Dieciséis de Noviembre de 1959 a horas Diez y Cuarenta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Tomando como punto de partida el Cerro Verde, se miden 5.000 metros azimut 175º, luego 4.000 metros azimut 265º; luego 5.000 metros azimut 355º para cerrar finalmente con 4.000 metros azimut 85º haciendo un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 9 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21|8|61

Nº 9034 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por la Compañía Minera GAVENDA IND. y COM. S.R.L. en Expediente Número 3050—C el día Tres de Febrero de 1959 a horas Diez y Cuarenta y Cinco Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Partiendo del Punto Mojón Nº 5 de la mina Talismán, como Punto de Partida, se miden 6.050 metros con azimut 25º 00'.— De allí 3.333,33 metros azimut Oeste; luego 6.000 metros azimut Norte.— Desde allí 3.333,33 metros con azimut Este y luego 6.000 metros con azimut Sud, con lo que se cierra el polígono que circunscribe las 2.000 has. solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 285 Has. aproximadamente a la mina "Carolina", expte. 1.207—L, en 28 Has., a las servidumbres exptes. 64.060—C. y 2390—G. y los puntos de manifestación de descubrimiento, exptes. 62.308—G y 62.307—G.— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 27 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese,

repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21|8|61

Nº 9033 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera JOSE GAVENDA S.R.L. en Expediente Número 3161—C el día Veintidós de Junio de 1959 a horas Nueve. —

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Desde un mojón cuya ubicación se fija con las siguientes visuales: Cerro Quevar azimut 133º 7'; Cerro Azufre azimut 141º 49'; Cerro Tul Tul mojón azimut 166º 38' Cerro Rincón (pico del medio) azimut 227º 37', que se toma como Punto de Partida, se miden 300 metros azimut 205º hasta "A"; 2.300 metros azimut 295º hasta "B"; 6.000 metros azimut 25º hasta "C"; 3.300 metros azimut 115º hasta "D"; 6.000 metros azimut 205º hasta "F" y 1.000 metros azimut 295º hasta "A" para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, febrero 9 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21|8|61

Nº 9032 — Solicitud de permiso para Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Gavenda en expediente número 2920—G. El día Dieciséis de Septiembre de 1958 a horas Nueve y Cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.R. el Mojón nº 5 de las Minas "Talismán", se miden 1.500 m. Az. 205º y 6.000 m. 310º de Az. con lo que se llega al punto de Partida P.P.; luego se miden 6.000 m. Az. 302º; 3.333,33 m. Az. 32º; 6.000 m. Az. 122º y finalmente 3.333,33 m. Az. 212º.— En esta forma se determinan las 2.000 Has. solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 1.198 hectáreas aproximadamente al cateo expediente nº 3.105—G—59, quedando una superficie libre de 892 hectáreas aproximadamente dentro de cuyo perímetro se encuentra registrada el Punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Rinconera II" expediente nº 100.630—S—54.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 9 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 31 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21|8|61

Nº 9031 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria de esta provincia. Presentada por el señor Elías Fortunato en expediente número 3431-F. El día Treinta de mayo de 1960 a horas Once y Cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del Cerro Blanco de Viscachani.— Se miden 300 mts. al Oeste, y 5.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida P.P., desde aquí se miden 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste y finalmente 5.000 mts. al Norte, llegando al punto P.P. y dejando cerrado así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 233 has. aproximadamente al cateo 3339-G-59, quedando una superficie libre estimada en 1.712 has.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 22 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, julio 19 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21-8-61

Nº 9030 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, presentada por el señor Elías Fortunato en expediente número 3210-F. El día Veinticuatro de Agosto de 1955 a horas Once y Quince Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la torre de la Iglesia del pueblo de Santa Victoria, desde allí se miden 200 metros en línea recta en dirección Oeste para llegar al punto de partida.— Desde allí se miden 4.000 metros en línea recta en dirección Norte, desde allí 5.000 metros en dirección Este, desde allí 4.000 metros en dirección Sud, desde allí se miden 5.000 metros en dirección Oeste para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas que solicita.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 234 has. aproximadamente a los cateos expedientes n.ºs. 2603-I-57 y 2781-G-58.— A lo que se proveyó.— Salta marzo 21 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Julio 19 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21-8-61

Nº 9018 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor Santiago Armando Burgos en expediente número 2856-B y cedida en todos sus derechos al señor Alfredo H.F. Parodi.— Fecha de presentación: el día Catorce de Julio de 1958 a horas Once y Cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para

que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el cerro Saladillo Dpto. La Poma y se miden 2.000 mts. al Oeste para llegar al P.P.— Desde allí 2.000 mts. al Oeste, 10.000 mts. al Sud, 2.000 mts. al Este y 10.000 al Norte para cerrar el perímetro solicitado.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 5 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, julio 28 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21-8-61

Nº 9007 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Metán de esta Provincia presentada por el Señor MARCELO FIGUEROA CAPRINI en Expediente Número 3698—F el día Dieciocho de Enero de 1961 a horas Once y Cuarenta Minutos.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia el vértice Sur que hace la serranía de la Bodeguita y la línea límite de la finca Las Cuestitas.— Desde allí se miden 500 mts. al norte hasta el punto A; desde donde se miden 3.000 mts. al este hasta el vértice B, del cateo solicitado; desde allí se miden 4.000 mts. al Este hasta el vértice F; desde allí se miden 5.000 mts. al Sur hasta el vértice G; desde allí se miden 4.000 mts. al Oeste hasta el vértice C y finalmente desde C se miden 5.000 mts. al Norte hasta el vértice B; encerrando una superficie de 2.000 hectáreas.— Cuento con herramientas y personal necesario, conforme a la ley.—

Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 10 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese a los denunciados como propietarios del suelo, señores Ricardo Spangemberg y Juan Esteban Bacarezza por medio del presente edicto a los efectos legales que la ley determina, por desconocerse sus domicilios.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Julio 20 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 3 al 18/8/61.

Nº 8987 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera GAVENDA S.R.L. Ind. y Com. en Expediente Número 3225—C el día Trece de Setiembre de 1959 a Horas Doce.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Tomando como Punto de Partida (P. P.) un mojón de piedra se miden partiendo de dicho punto 4000 mts. azimut 330º hasta "A"; luego 3.000 metros azimut 60º hasta "B"; luego 5.000 mts. azimut 150º hasta "C" luego

3.000 mts. azimut 240º hasta "D"; finalmente cerrando con 2.000 mts. azimut 330º hasta P. P., completando así una superficie de 1.800 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—
SALTA, Julio 26 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8967 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Cooperativa Minera Gral. San Martín Ltda. en Expediente Número 3656—C el día Siete de Diciembre de 1960 a Horas Doce.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Punto de Referencia.— Cumbre del Cerro "Cortaderas".— De ahí síguense 10.500 metros al Sur y 8.000 metros al Este, fijando el punto de partida.— Síguense luego 5.000 metros Sur; 4.000 metros Este; 5.000 metros Norte y 4.000 metros Oeste.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Marzo 7 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8966 — Solicitud de permiso de Exploración y Cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de La Poma presentada por la Cooperativa "MINERA GRAL. SAN MARTIN"; el Día 3 de Octubre de 1960 — Horas Diez y Veinte — en Expediente Número 3.601—C.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: —De la confluencia de los rios Truzgle y Mojón síguense 1.000 metros Norte; 5.000 metros Oeste; 4.000 metros Sur; 5.000 metros Este y 3.000 metros Norte.— Inscripta gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros y no se encuentra comprendida dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta noviembre 23 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia.—

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8985 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Cooperativa Minera Gral. San Martín Ltda. en Expediente Número 3656—C el día Siete de Diciembre de 1960 a Horas Doce.—

Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor César Mena Garzón en Expediente Número 3666—M el Día Dieciséis de Diciembre de 1960 a Horas Nueve y Veinte Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Punto de referencia: —La unión de los ríos Tuzgle y Mojón; de ahí síguese 3.000 mts. al Sur, fijando el punto de partida; de ahí 2.000 mts. Este; 4.000 mts. Sur; 5.000 mts. Oeste; 4.000 mts. Norte y 3.000 metros Este. — Inscripta gráficamente la zona solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros.— Salta, marzo 7 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8964 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Cooperativa Minera Gral. SAN MARTIN en Expediente Número 3594—C el Día Veintidós de Setiembre de 1960 a Horas Nueve y Treinta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Punto de referencia y de partida: —Cumbre del Cº Tolar (P. R.).— De ahí síguese 500 mts. Este, determinando el punto de partida.— De ahí 2.000 mts. Norte; 5.000 mts. Oeste; 4.000 mts. Sur; 5.000 mts. Este y 2.000 mts. Norte.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 25 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8963 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO O EXPLORACION DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: POR LA SEÑORITA ELINA STELLA MENDOZA EN EXPEDIENTE Nº 2977 —M— EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE 1958 — HORAS DOCE Y DIEZ

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La Zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de partida es el centro de la Quebrada de El Remate en su extremo Norte, frente a la Cumbre del Cerro de igual nombre. Del punto referido se trazará una línea de 5.000 metros al Este, pasando por la cumbre del citado cerro, de ahí 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte, cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas. Desde una distancia de 500 metros al Oeste del cerro El Remate se trazará una línea de 5.000 metros al Este. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de

otros pedimentos mineros y está comprendida dentro de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Junio 27 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Prov. de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 31—7 al 11—8—61

Nº 8962 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA EN EXPEDIENTE NUMERO 3458 —M— EL DIA 10 DE MAYO DE 1960 A HORAS ONCE Y SEIS MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Puntos de referencia y partida: Cumbre del Cerro "Cortaderas", de ahí síguese 4.825 metros al Norte, determinándose ahí el punto de partida. Luego 2500 metros al Oeste; 5.000 metros Norte; 4.000 metros Este; 5.000 metros Sur y 1.500 metros Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 23 de 1960 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 31—7 al 11—8—61

Nº 8961 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUBSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA: EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1960. HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS EN EXPEDIENTE NUMERO 3457 —M—

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Puntos de Referencia y de partida: De la cumbre del cerro "Navarro" se siguen 2.000 metros al Norte, de ahí, señalado el punto de partida, se siguen 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y 2.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada para el cateo, resulta libre de otros pedimentos mineros y dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 23 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 31—7 al 11—8—61

Nº 8960 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA EN EXPEDIENTE NUMERO 3311 —M— EL DIA DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1959, HORAS DOCE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Puntos de referencia: Estación Taca—Taca — De ahí se seguirán 8.000 metros al Norte, y 2.000 mts. al Este, determinándose el punto de Partida. De ahí 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, y 2.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Abril 7 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Prov. de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 31—7 al 11—8—61

Nº 8959 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA EN EXPEDIENTE NUMERO 3313 —M— EL DIA DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1959 — HORAS DOCE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia: Estación Taca—Taca. De ahí se siguen 8.000 metros al Norte, 6.000 metros al Este, determinándose el punto de partida: De ahí 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y 2.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta Setiembre 1º de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Adolfo Torino Juez de Minas Interino. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 31—7 al 11—8—61

Nº 8958 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA POR LA SRA. ELEUTERIA LEMOS DE ACORIA: EN EXPEDIENTE Nº 3337. EL DIA TATORCE DE DICIEMBRE DE 1959 — HORAS ONCE.

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de referencia Cerro Ojo de Colorados "De ahí se siguen 5.500 mts. al Sud, y 5.000 mts. al Oeste, fijando el punto de partida. De ahí 2.500 metros al Sud, 8.000 metros al Oeste, 2.500 metros al Norte, y 8.000 metros al Este. Inscripta gráficamente

te la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó — Salta, Mayo 31 de 1960. Al escrito que antecede téngase al Dr. José León Ibañez por presentado por parte y por constituido domicilio. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso, en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta. A lo que se hace saber.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31-7 al 11-8-61

Nº 8947 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Ricardo Arredondo y Otros en Expediente Número 3380 — A el día Diez de Febrero de 1960 a Horas Doce y Veinte Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Partiendo desde el esquinero Noreste de la mina "La Pichunga", Exp. Nº 1172 y se mide 3.703 mts. al Este; 5.400 mts. al Sud; 3.703 mts. al Oeste y 5.400 mts. al Norte para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona solicitada, se superpone en 864 hectáreas aproximadamente el cateo Expte. Nº 2619—A—57, resultando una superficie libre aproximada de 1.135.62 hectáreas. — A lo que se proveyó. — Salta, junio 22 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, a los interesados y al señor Fiscal de Gobierno por ser éste el propietario del suelo, según información de fs. 6 vta., repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 20 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

e) 27/7 al 9/8/61

Nº 8946 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Ricardo Arredondo y Otros en Expediente Número 3215—A el día Veintiséis de Agosto de 1959 a Horas Doce y Veinticinco Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Partiendo del esquinero Noroeste de la Mina Mabel Expte. Nº 1271—C de propiedad de la Cía. Productora de Borato, se mide 3.000 metros al Norte desde cuyo extremo se mide 4.000 al Oeste, y desde ese punto 3.000 metros al sud y desde este punto 4.000 metros para llegar al punto de partida, con lo cual se cierra unas 1.200 hectáreas que es el perímetro que se solicita.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 131 has. aproximadamente al cateo expte. Nº 3124—A—59, quedando libre de otros pedimentos una superficie estimada en 1869 has.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 28 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por

el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 21 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

e) 27/7 al 9/8/61

Nº 8942 — Solicitud de permiso para cateo o exploración de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas; ubicada en el Departamento de GRAL. GUEMES; presentada por la Sra. MARIA MARTA LACAZE DE PEREZ ALSINA: en Expediente Nº 3403—L El Día Veinte y Uno de Marzo de 1960— Horas Nueve:

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; —La zona solicitada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes, denominado El Alizar y se miden 500 mts. al Oeste y 4.000 mts. al Sud hasta llegar al punto partida, desde donde se mide 4.000 mts. al Este 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste, y por último 5.000 mts. al Norte encerrando una superficie de 2.000 hectáreas.—

Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 228 has. aproximadamente al cateo expte. 2855—J—58 quedando una superficie libre estimada en 1.772 has.— Además no se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó Salta, Junio 30 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

SALTA, Junio 27 de 1961.

e) 27/7 al 9/8/61.

Nº 8941 — Solicitud de permiso para Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas; Ubicadas en el Departamento de Gral. Güemes; Presentado por la Sra. Raquel Pérez Alsina de Puig; En Expediente Nº 3421—P el Día Siete de Abril de 1960 Horas Diez.—

—La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.—

—La zona solicitada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se midieron 10.500 metros al Este y 16.000 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Señor Jefe; Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente resulta con 406 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la pro. de Jujuy de acuerdo a los límites consignados en el mapa minero y con una superficie libre aproximada de 1594 hectáreas en la Provincia de Salta, además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 25 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 27 de 1961.

Dr. JOSE ARIAS ALMAGRO — Secretario.

e) 27/7 al 9/8/61.

Nº 8940. — Solicitud de permiso para Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas; Ubicadas en el Departamento de Gral. Güemes; Presentado por la Sra. Raquel Pérez Alsina de Puig; En Expediente Nº 3399—P El día Veinte y uno de Marzo de 1960 Horas Nueve.—

—La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: —La zona solicitada se describe en la siguiente forma: —Para su ubicación se ha tomado como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se midieron; 2.500 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 5.000 metros al Norte 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 4.000 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. —Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Además no se encuentra comprendido dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Mayo 27 de 1960.— Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 27 de 1961.

Dr. JOSE ARIAS ALMAGRO — Secretario.

e) 27/7 al 9/8/61.

Nº 8933 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Francisco Gavenda en Expediente Número 3427—G, el Día Doce de Abril de 1960 a Horas Diez y Quince Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Tomando como Punto de Referencia un mojón de piedra que indica el Punto de Partida de la Cantera Casa de Zorro, expte. 100.552, se miden 700 m. azimut 230º hasta "A"; 2.000 m. azimut 60º hasta "B"; 2.000 m. azimut 350º hasta "C"; 2.000 m. azimut 60º hasta "D"; 5.000 m. azimut 150º hasta "E"; 5.300 m. azimut 240º hasta "G"; 3.000 m. azimut 330º hasta "H"; finalmente 1.300 m. azimut 60º hasta "A".— Inscripta gráficamente la zona solicitada, se superpone únicamente al punto de manifestación de descubrimiento de la cantera Casa de Zorro, expte. Nº 100.552—M—54.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 18 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 18 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

e) 27/7 al 9/8/61.

Nº 8932 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por la Compañía Minera GAVENDA S.R.L. en Expediente Número 3167—C el Día Veintitrés de Junio de 1959 a Horas Ocho.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Tomando como punto de partida el punto de manifestación de la cantera Casa de Zorro, expediente 100552, se miden

700 mts. azimut 333° hasta "A", 2.000 metros azimut 240° hasta "B"; 5.000 mts. azimut 333° hasta "C", 4.000 metros azimut 60° hasta "D"; 5.000 metros azimut 150° hasta "F", 2.000 metros azimut 240° hasta "A", para cerrar la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— Además 300 has. aproximadamente se encuentran comprendidas en la provincia de Jujuy.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 5 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 21 de 1961.

Dr. JOSE ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 27 al 9-8-61

Nº 8931 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por el señor LUIS ALBERTO DAVALOS URIBURU en expediente número 3271-D, el día primero de Octubre de 1959 a horas Diez y Quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el Mojón, nº 5 de la Mina Tallmán, se miden 1.951 metros Azimut 25°; luego 5.779 metros azimut 310°; para seguir con 2.000 metros azimut Norte; llegando así al punto de partida, se miden 3.200 metros azimut Oeste; luego 4.000 metros azimut Norte; siguiendo con 5.817 metros azimut Este; bajando con 2.729 metros azimut Sud; luego 2.617 metros azimut Oeste para cerrar luego con 1.271 mts. azimut Sud.— Inscripta gráficamente la zona solicitada se superpone en 1560 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes. n.ºs. 64.064-G/56, 64.102-O-56, 3177-G-59 y 3245-L-59, resultando una superficie libre aproximada de 454.18 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Julio 21 de 1961.

Dr. José G. Arias Almagro - Secretario
e) 27 al 9-8-61

Nº 8918 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Guachipas de esta provincia, presentada por la señora Ester Ramos de Liandro, en expediente número 3631—R el día diez de Noviembre de 1960 a horas diez y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia y de partida el punto de unión de las quebradas denominadas La Yesera y el Río Calchaquí, de este punto empezará la cuenta con 2.000 metros dirección Norte, de aquí medir 10.000 mts. dirección Este, de este punto medir 2.000 metros dirección Sud, de aquí medir 10.000 metros dirección Oeste y desde este punto medir 2.000 metros dirección Norte, hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal, quedando encerrada una superficie de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 4 hectáreas aproximadamente a la mina

"María Elena", expediente nº 907—S y a la restauración de mineral de cobre, expediente nº 2504—L—57.— A lo que se proveyó.— Salta, Mayo 3 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 21 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 26/7 al 8/8/61.

Nº 8934 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Manganeso, Mina denominada "ZORRO GRIS" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera JOSE GAVENDA S.R.L. en Expediente Número 3471—G el Día Doce de Mayo de 1960 a Horas Once y Quince Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra, se ubica en el terreno con las siguientes visuales: a los cerros "Quevar" 140°; Focitos 160° 30'; Del Medio 165° 50'; Tul Tul 174° 20'; Rincón (pico del medio) 220°.— Se ha inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resultandó libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral". A lo que se proveyó. Salta, Junio 9 de 1961. Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Gobierno, repóngase y estése a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.— Adolfo Torino — Juez Interior de Minas.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 18 de 1961.

Dr. JOSE ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 27/7, 8 y 18/8/61.

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 9080 — Expte. Nº 2040—G.

SALTA, Julio 24 de 1961.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 8/8/61.

Nº 9079 — Expte. Nº 2939—G.

SALTA, Julio 24 de 1961.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVESE.— Fdo. Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 8-8-61

Nº 9078 — Expte. Nº 2944—M.

SALTA, Julio 24 de 1961.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVESE.— Fdo. Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 8-8-61

Nº 9077 — Expte. Nº 2980—M.

SALTA, Julio 24 de 1961.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto-Ley 430, tome nota Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVESE.— Fdo. Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 8-8-61

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9076 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la Provisión de un GUINCHE MOVIL, Montado sobre camión.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000.— mjn.
Apertura: 19 de setiembre a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, en la A.G.A.S. San Luis Nº 52 en días hábiles de 7 a 12 horas.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Agosto de 1961
Ing. Civil Mario Morosini — Adm. General
A.G.A.S.

Javier A. Paz Saravia - Pro-Secretario
a/c. Secretaria A.G.A.S.

e) 8 al 30/8/61.

Nº 9057 — Ferrocarril General Belgrano
A1, C.P. Nº 39/61.

—Licitación Pública O.C. 70/61 A.G.— Adquisición de Tabloneitos de quebracho blanco para pisos de vagones — Apertura día 11 de Setiembre de 1961 a las 14 hs en la Oficina de Licitaciones — Av. Maipú 4, Capital Federal — Precio del Pliego \$ 100.0 mjn. — Consulta y retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de 13 a 17. hs.; Almacenes Taffi Viejo, Taffi Viejo, Pcia. de Tucumán de 9 a 12 hs. y Almacenes Laguna Paiva, Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fé, de 9 a 12 hs.

LA ADMINISTRACION
e) 7 al 11/8/61.

Nº 9056 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Licitación Pública Nº 601/61.

—Llámanse a Licitación Pública Y.S. Nº 601/61, para la adquisición de Materiales Eléctricos varios, con apertura en la Administración de los Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, el día 22 de Agosto de 1961 a horas 9.

—Pliego y consultas en la Administración del Norte y Representación Legal Y.P.F., Deán Funes 8, Salta.

ADMINISTRACION YACIMIENTO NORTE.
e) 7 al 11/8/61.

Nº 9002 — Minist. de Econ. F. y O. Públ.
A. G. A. S.

—CONVOCASE a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 576: —Provisión de Aguas Corrientes en Embarcación (Dpto. San Martín).—

—Presupuesto Oficial: \$ 6.467.570.05 m/n.
—Apertura: día 18 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente hábil si fuera feriado.

—Planos y pliegos de condiciones, en A. G. A. S. calle San Luis Nº 52 en días hábiles de 7 a 12, previo pago de \$ 1.000.— m/n.
LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Julio de 1961.
Ing. Civil MARIO MOROSINI — Administrador Gral. — A. G. A. S.
JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S.
e) 2 al 24/7/61

Nº 8996 — Ministerio de Econ., F. y O. Públ.
— Dirección de Arquitectura de la Provincia —

—Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de PRECIOS UNITARIOS AJUSTE ALZADO y de conformidad con la Ley 968, de Obras Públicas vigente, de las siguientes obras:

—Construcción Escuela Primaria de 10 Aulas— en J. V. González (Departamento Anta) con un presupuesto oficial de \$ 6.802.463.63 %
—Precio del legajo: \$ 1.000.— m/n.

—Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas— en Laguna Blanca (Departamento Anta) con un presupuesto oficial de \$ 3.494.649.75 m/n.—

—Precio del legajo: \$ 750.— m/n.
—Las propuestas deberán formularse individualmente para cada obra; la apertura de las mismas se llevará a cabo el día 22 de agosto del año en curso, a las 10 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrán ser adquiridos los legajos o consultados sin cargo.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director.
PEDRO ANDRES ARRANZ — Secretario.
e) 1 al 14/8/61.

Nº 8990 — Minist. de Econ., F. y O. Públ.
A. G. A. S.

—CONVOCASE a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 1002: —Revestimiento Canal de Desagüe y Obras de Artes en Aguaray (Dpto. Gral. San Martín).—

—Presupuesto Oficial: \$ 2.005.995.72 m/n.
—Apertura: 12 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

—Planos y pliegos de condiciones, en la A. G. A. S., San Luis 52, en días hábiles de 7 a 12, previo pago de \$ 500.— m/n.
SALTA, Julio de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Ing. Civil, MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.
JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S.
e) 1 al 23/8/61.

Nº 8978 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA — CONVOCANSE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

a) Licitación Pública: para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Iglesia" en Apolinario Saravia (Dpto. de Anta), por el sistema de Precios Unitarios, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 939.941.59 m/n.
Apertura de las propuestas: día 21 de agosto del año en curso a las 11 horas.
Precio del Legajo: \$ 300.— m/n.

b) Licitación Privada: para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Casa Parroquial" en J. V. González (Dpto. de Anta), por el sistema de Ajuste Alzado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 391.192.— m/n.
Apertura de las propuestas: día 14 de Agosto del año en curso, a las 11 horas
Precio del legajo: \$ 200.— m/n.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrán ser adquiridos los legajos o consultados sin cargo.
Pedro Andrés Arranz Ing. Hipólito Fernández
Secretario Director
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8974 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. A.G.A.S.
Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 873: Aguas Corrientes Alemania (Dpto. de Guachipas).
Presupuesto Oficial: \$ 760.832.93 m/n.
Apertura: día 29 de agosto a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Planos, pliegos de condiciones, en la A.G.A.S., San Luis 52, en días hábiles de 7 a 12 horas, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n.
La Administración General
Salta, Julio de 1961.
Jorge Alvarez — Ing. Mario Morosini
Secretario Administrador General
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8954 — Ministerio de Economía, F. O. Públ.
A. G. A. S.

—Llámanse a Licitación Pública para ejecución de la Obra Nº 1044: —AGUA CORRIENTE GAONA (Dpto. de ANTA).—

—Presupuesto Oficial: \$ 813.498.90 m/n.
—Apertura: día 30 de agosto a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.—

—Planos, pliegos de condiciones, en la A. G. A. S., San Luis 52 en días hábiles de 7 a 12 horas, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n.
LA ADMINISTRACION GENERAL.

SALTA, Julio de 1961.
Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.—
JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S.
e) 28/7 al 10/8/61.

Nº 8953 — Minist. de Economía, F. y O. Públ.
A. G. A. S.

—Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1027: AGUAS CORRIENTES A RIO DEL VALLE (Dpto. de ANTA).—

—Presupuesto Oficial: \$ 961.315.68 m/n.
—Apertura: día 28 de agosto a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.—

—Planos, pliegos de condiciones, en la A. G. A. S., San Luis 52 en días hábiles de 7 a 12, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n.
LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Julio de 1961.
Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.—
JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S.
e) 28/7 al 10/8/61.

Nº 8952 — M. E. F. y O. P.
A. G. A. S.

—CONVOCASE a licitación pública para ejecución de la Obra 492: —Provisión Aguas Corrientes a Chicoana, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el 6 de setiembre próximo ó día siguiente si fuera feriado a horas 11.— El presupuesto oficial de la misma es de m/n. 2.237.285.48 m/n. (Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos Con 48/100 Moneda Nacional).—
—Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser consultados sin cargo ó retirados de la Sección Facturado de la A. G. A. S., previo pago de la suma de \$ 500.— m/n.
SALTA, Julio de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.—
JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S.
e) 28/7 al 21/8/61

Nº 8912 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Dirección de Arquitectura de la Provincia
—Convócase a Licitación Pública para la adquisición de una Unidad Camión, de las

siguientes características: motor a nafta y de baja compresión; capacidad 0.500 toneladas, chasis reforzado, doble cabina metálica, con dos puertas; equipada con los siguientes elementos: seis ruedas con cubiertas y cámaras reforzadas, calefacción, radio y juego de herramientas completo.

—La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día dos (2) de agosto del año en curso, a las 11 horas en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrán consultarse los pliegos de condiciones.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director.
PEDRO ANDRES ARRANZ — Secretario
e) 26 al 31/7/61

Nº 8911 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Dirección de Arquitectura de la Provincia
—Convócase a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción Edificio para Comisaría en Metán", por el sistema mixto de Precios Unitarios/Ajuste Alzado, y cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 1.983.547.77 m/n.
—La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de agosto de 1961, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500.— m/n. el ejemplar.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director.
PEDRO ANDRES ARRANZ — Secretario
e) 26/7 al 8/8/61.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 9045 — Administración Gral. de Aguas de Salta.—

M. E. F. y O. P.
— A. G. A. S. —

—FIJASE el día 14 del corriente ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación privada para la provisión del siguiente material:

- 85 — Metros de Caños Fº Cº Clase 5 Sección 100 mm.
- 1.030 — Metros de Caños Fº Cº Clase 5 Sección 75 mm.
- 110 — Metros de Caños Fº Cº Clase 5 Sección 50 mm.

cuyo monto aproximado es de \$ 160.000.— m/n. y con destino a la Obra 1041: —Ampliación Aguas Corrientes en Barrio Bella Vista de Rº de Lerma.—

—Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados ó retirados sin cargo de Sección Compras de A.G.A.S., San Luis 52.
SALTA, Agosto de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.
JAVIER A. PAZ SARAVIA — Pro-Secretario a/c. Secretaría A. G. A. S.
e) 4 al 8/8/61.

Nº 9044 — Administración General de Aguas de Salta.—

M. E. F. y O. P.
— A. G. A. S. —

—FIJASE el día 11 de agosto corriente ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 855 (ochocientos cincuenta y cinco) metros de caños de fibra cemento de 75 mm. Sección clase 5 y 285 (doscientos ochenta y cinco) metros de caños de fibra cemento de 60 mm. Sección clase 5, arrobados por O.S.N., para la Obra: —Ampliación Red Aguas Corrientes en J. V. González (ANTA) y con presupuesto total de

proximado de \$ 182.612.— m/n. (Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Doce Pesos Moneda Nacional).—

—Los pliegos de condiciones, podrán ser consultados ó retirados s/cargo de Sección Compras San Luis, 52.—

SALTA, Agosto de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador

Administrador General — A. G. A. S.

JAVIER A. PAZ SARAVIA — Pro-Secretario

a/c. Secretaría A. G. A. S.

e) 4 al 8/8/61.

AVISÓ FINANCIACION DE OBRA:

Nº 9043 —

M. E. F. y O. P.

— A. G. A. S. —

—Se hace saber a los frentistas de la calle Juan Marín Leguizamón— Entré República de Siria y Maipú de esta ciudad, que la Obra 663: —Ampliación Red Aguas Corrientes en la mencionada arteria, será ejecutada por razones de orden higiénico y bienestar general, debiendo en consecuencia abonar el importe íntegro de la misma, de acuerdo a la prorrata que se efectuará oportunamente.—

SALTA, Agosto de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador

Administrador General — A. G. A. S.

JAVIER A. PAZ SARAVIA — Pro-Secretario

a/c. Secretaría A. G. A. S.

e) 4 al 8/8/61.

Nº 9042 —

M. E. F. y O. P.

— A. G. A. S. —

—Se comunica a los señores frentistas de la calle ALVEAR entre Belgrano y Entre Ríos de esta capital, que habiéndose dispuesto la ejecución de la Obra Nº 1007 de —Ampliación de la Red de Aguas Corrientes en la arteria señalada, por razones de orden higiénico y bienestar general de conformidad a disposiciones del Decreto—Ley 282/56, deberán hacer efectivo el importe íntegro de la obra a realizarse, de conformidad a la prorrata que se confeccionará oportunamente.

SALTA, Agosto de 1961.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador

Administrador General — A. G. A. S.

JAVIER A. PAZ SARAVIA — Pro-Secretario

a/c. Secretaría A. G. A. S.

e) 4 al 8/8/61.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9074 — REF. Expte. Nº 7478/48 s.r.p. 6/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VINALES BARRAU y MARIA DEL PILAR CADENA DE VINALES tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo, a derivar del río Pulares (márgen izquierda), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 5 Has. del inmueble "LOTE 5 DE LA FINCA SANTA ISABEL", catastro Nº 622, ubicado en el Partido Pulares, Departamento de Chichón. — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 5 días con el caudal total de la acequia "Santa Isabel" que deriva un caudal equivalente a 1/4 de la tercera parte del caudal total del río Pulares, distribuidos del compartimiento principal emplazado en el predio "Calavera" ó "Bella Vista".

SALTA,

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS.

Ing. Agr. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

e) 8 al 23.8-61

Nº 8069 — REF: Expte. Nº 1674/51. s.r.p. 98/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecido por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ISAAC ELLAS KATZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,15 l/segundo, a derivar del río Las Pavas (márgen derecha) por una acequia comuna, una superficie de 6 Has. del inmueble Finca "La Rosita", Fracción Madre Vieja, catastro Nº 1285, ubicado en el Distrito de Campo Santo, Departamento de General Güemes. — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los ríjantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA,

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Ing. Agr. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

e) 8 al 23.8-61

Nº 9068 — REF: Expte. Nº 1146/52 s.o.p. 2/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO JORGE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotación de 4,20 l/segundo y 8,92 l/segundo, a derivar del río Saladillo (márgen derecha) y manantiales provenientes del lugar denominado "Ojo de Agua" por medio de canales propios, carácter TEMPORAL-EVENTUAL con superficies de 8 y 17 Has., respectivamente, del inmueble denominado "FRACCION DE CAMPO TIPA SOLA", catastro Nº 994, ubicado en el Departamento de General Güemes.

SALTA,

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Ing. Agr. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

e) 8 al 23.8-61

Nº 9067 — REF: Expte. Nº 5704-C-60. s. des. p. 1/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que AVELINO CARNERO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 64,08 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha), con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 123, 1.688,55 Has. de los inmuebles denominados Lotes Nros. 33, 41 catastro Nº 3679; 34-42 catastro 3680; 35-43 catastro 3681; 44 catastro 5822; 45,46 catastro 5823; y Lote Nº 47 catastro 5784 de la Colonización "C" de Colonia Santa Rosa, ubicados en el Departamento de Orán; y a desmembrarse de la concesión originaria (Art. 283 del Código de Aguas) de los inmuebles denominados "La Toma" (500 l/segundo) y "La Toma" y "Santa Rosa" (1.500 l/segundo) otorgada por Decretos Nros. 14069/31 y 3981/40, respectivamente.

SALTA,

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Ing. Agr. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

e) 8 al 23.8-61

Nº 9066 — REF: Expte. Nº 1912/C/60. s. desm. p. 157/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN CANTERO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 6,51 l/seg. a derivar del río Colorado (márgen derecha), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 13,0151,25 Has. inmueble "Lote 111" de la Colonización "B" de Colonia Santa Rosa, catastro Nº 807, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán, a desmembrarse de la concesión originaria (Art. 283 del Cód.

go de Aguas) de los inmuebles "La Toma" (500 l/seg.) y "La Toma" y "Santa Rosa" (1.500 l/seg.) otorgada por Decretos Nros. 14069/31 y 3981/40.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
SALTA.

Ing. Agr. HUGO A. PEREZ,

Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

e) 8 al 23.8-61.

Nº 9050 — REF. Exp. Nº 2751/A/60 s/permiso precario p. 4/3.—

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL ARAYA y LUISA TERESITA OGGIE, RO DE ARAYA tienen solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros, dejando establecido que ello no implica conceder derechos, sino un permiso en forma graciable, para utilización de un caudal de 25,25 l/segundo, a derivar del río Chalchani (márgen izquierda), mediante un canal a construirse y el cual arrancaría desde la Fracción IV, carácter TEMPORAL-EVENTUAL, para riego de una superficie de 50 Has. del inmueble "CHALCHANI", Fracción III, catastro Nº 16, ubicado en el Departamento de La Caldera. — De conformidad a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas (Ley 775).

SALTA — Administración General de Aguas.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.

e) 7 al 9/8/61.

Nº 9049 — REF.: Exp. Nº 870/T/60 s.o.p. 3/3.—

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RODOLFO ALCIDES TORINO, JOSE MANUEL GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 109 l/segundo, a derivar del río Pasaje ó Juramento (márgen izquierda) por medio de un canal a construir, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 200 Has. del inmueble "VINAL POZO", catastro Nº 84, ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta.

SALTA — Administración General de Aguas.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.

e) 7 al 22/8/61.

Nº 9015 — REF.: Expte. Nº 3323/56 s. trans. a. privadas p. 5/3.—

EDICTO CITATORIO

—En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que HECTOR MATRICIO DIEZ tiene solicitado la transferencia a su nombre de las aguas privadas inscripto en el Libro I de Aguas Privadas dispuesto por Resolución Nº 1372 de fecha 22/11/1956, la de los manantiales que nacen y mueren dentro de la propiedad —FRACCION FINCA CAMARA—, catastro Nº 142, consignados con las letras A y B en el croquis que corre en el expediente Nº 3323/56, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.

SALTA — Administración General de Aguas.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.

e) 8 al 18/8/61

Nº 9004 — REF.: Expte. Nº 836/51 s.r.p. 6/3.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ONOFRE AVALOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda) por medio de una acequia comuna, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,5000 Has. del inmueble denominado

"EL SOCORRO", catastro N° 2, ubicado en el Departamento de La Poma.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 días y 3 nocnes cada 15 días con la mitad del caudal total de la acequia Comunera.
Salta — Administración General de Aguas Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.
e) 2 al 16/8/61.

N° 8951 — REF.: Exp. 3637/55 s. o. p. 5/3
— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FELI CIANO ALCALA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río El Potrero (márgen derecha) por medio de una acequia comúnera, carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 1 Ha. del inmueble denominado "FRACCION FINCA SAN FRANCISCO", catastro N° 278, ubicado en el Potrero, Departamento de La Poma.—
SALTA — Administración General de Aguas Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.
e) 28/7 al 10/8/61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8964 — El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO DANIEL CEDRON para que hagan valer sus derechos.—
SECRETARIA, Salta, Julio 24 de 1961.
RODOLFO JOSA URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 7/8 al 22/9/61.

N° 9047 — SUCESORIO:

—JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Virgilio Núñez.—
SALTA, Agosto 3 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 4/8 al 22/9/61.

N° 9026 — SUCESORIO:

—El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Eliana Cofré de Alvarez.—
SALTA, Julio 21 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.
e) 4/8 al 22/9/61.

N° 9008 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia del Distrito Judicial del Norte (Salta), cita y emplaza a herederos y acreedores de Arturo Absalón Carrasco, para que dentro de los treinta días hagan valer sus derechos.—
S. R. de la N. Orán, Julio 11 de 1961.
MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secret.
e) 8/8 al 20/9/61.

N° 8988 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don HONORIO GÓMEZ y de doña LINA MERCEDES MENDOZA DE GÓMEZ.
METAN, Julio 18 de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria.
e) 1/8 al 18/9/61.

N° 8973 — SUCESORIO:
—El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORA DE JESUS CAMPOS DE PERALTA, para que hagan valer sus derechos.— Diarios: Boletín Oficial y Foro Salteño.—
S. R. de la N. Orán, Julio 21 de 1961.
e) 31/7 al 12/9/61.

N° 8948 — EDICTO:
—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ROSA OCHOA DE NIETO, por el término de 30 días.—
SECRETARIA, Julio 18 de 1961.
e) 27/7 al 8/9/61.

N° 8929 — EDICTO SUCESORIO:
—Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO LOBO CASTELLANOS.—
SALTA, Julio 24 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.
e) 27/7 al 8/9/61.

N° 8928 — El Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación de la Provincia de Salta-Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Dionisio Eduardo Ramos.
Salta, Julio 25 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 27-7 al 8-9-61.

N° 8926 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CESAR ANTONIO SALADO.—
SALTA, Julio 17 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 27/7 al 8/9/61.

N° 8922 — EDICTOS:
—El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO ZARATE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.—
SALTA, Julio 19 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 26/7 al 7/9/61.

N° 8896 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Guzmán de Aguilar.—
SALTA, Junio 6 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 24/7 al 6/9/61.

N° 8895 — SUCESORIO:
—ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Miguel Ignacio Avellaneda, por el término de 30 días.
SECRETARIA, Julio 12 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 24/7 al 6/9/61.

N° 8882 — EDICTOS:
—El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Don Pedro León Gallo.
METAN, Junio 27 de 1961.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secret.
e) 24/7 al 6/9/61.

N° 8881 — SUCESORIO:
El Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos, acreedores e interesados en la Sucesión de Don Cristóbal Llanos, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley.
Salta, 19 de Julio de 1961.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 21/7 al 5/9/61.

N° 8877 — EDICTO SUCESORIO
El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA VELEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos.
Salta, julio 20 de 1961
MARTIN DIEZ
e) 21—7 al 5—9—61

N° 8868 — EDICTO SUCESORIO
El Juez en lo Civil y Comercial de 1a. Instancia, 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SINFOROSA TAPIA de HUERTAS, Expte. N° 25707 — 1961.
Salta, 14 de Julio de 1961
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
21—7 al 5—9—61

N° 8861 EDICTOS CITATORIOS
El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de esta ciudad de Salta; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FLAVIO ARMELLA LIZARRAGA, para que hagan valer sus derechos.
Salta, 16 de mayo de 1960.
Dra. ELOISA G. AGUILAR
Secretaria
Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com
e) 20—7 al 4—9—61

N° 8858 — El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Enrique Biornbak, por el término de ley.— Salta, 4 de Julio de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 20/7 al 5/9/61.

N° 8853 — EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación, C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Gregorio Vidal Viñabal o Vidal Viñabal y de Tránsito Albertina Paz de Viñabal, por el término de 30 días.
Secretaria, Julio 11 de 1961.
e) 20/7 al 4/9/61.

N° 8852 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amanda Alejandra Núñez de Ola.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 20/7 al 4/9/61.

N° 8842 — EDICTO:
—CELESTINO CHARIFF ACHAR, Intendente Municipal a cargo del Juez de Paz Propietario, de esta localidad de La Candelaria, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Brígida Bulacio de Soria.
—Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial LA CANDELARIA, Julio 10 de 1961.
CELESTINO CHARIFF ACHAR — Presidente Municipal — a cargo Juez de Paz.
La Candelaria — (Salta).
e) 19/7 al 1/9/61.

Nº 8835 — SUCESORIO:

—Adolfo Domingo Torino, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO GUAYMAS.

SALTA, Junio 28 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 19/7 al 1/9/61.

Nº 8826 — EDICTOS:

—El Dr. Gregorio Kind—Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza a herederos o acreedores de Salustiana Borja y Isabel Teseyra de Borja, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

METAN, Julio 11 de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria
e) 18/7 al 31/8/61

Nº 8825 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Juan Silvestre Gómez y de doña Angela Palacios de Gómez.

METAN, Julio 14 de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria
e) 18/7 al 31/8/61

Nº 8821 — Por disposición del Sr. Juez Dr. Antonio J. Gómez Augier, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 5ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Octavio Mollinedo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese la presente por treinta días. Salta, 11 de Julio de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 17/7 al 29/8/61.

Nº 8804 — EDICTO.

—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de MARIA ANGELICA APARICIO DE CORRALES por treinta días.

Secretaría, junio 30 de 1961.
e) 14/7 al 28/8/61.

Nº 8703 —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hermann Pfister.

Salta, 13 de Julio de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 14/7 al 28/8/61.

Nº 8799 — EDICTO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO IBARBALZ TORRES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 10 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
e) 14/7 al 28/8/61.

Nº 8791 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FROILAN CHIRENO, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Julio 7 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBHEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.—
e) 18/7 al 25/8/61.

Nº 8783 — SUCESORIO:

—Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nom. Civ. y Com., declara abierto el juicio sucesorio de Presentación Ana Arce de Corrales y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Julio 6 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBHEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.—
e) 12/7 al 24/8/61.

Nº 8780 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Elsa Ginsburg de Sinkin.— Salta, 3 de Julio de 1961.
ANIBAL URRIBARRI - Esc. Ibero Secretario
e) 10/7 al 22/8/61.

Nº 8779 — EDICTO:

Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENBUQUEL GUANCA. Edictos, Foro Salteño y Boletín Oficial. Salta, Junio 2 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 10/7 al 22/8/61.

Nº 8778 — EDICTO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Santos Narciso Condori. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 7 de 1961.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.
e) 10/7 al 22/8/61.

Nº 8761 —

Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Teodoro Zárate, por el término de 30 días.—

Secretaría, 8 de junio de 1961.—
e) 7/7 al 21/8/61.

Nº 8760 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de don Alejandro Flores y Gertrudis Chocobar, para que hagan valer sus derechos. Salta, 9 de mayo de 1961.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 7/7 al 21/8/61.

Nº 8758 — SUCESORIO —

El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y C. de 5ª Nom. Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL RUBEN MENDI-LAHARZU.

Salta, 6 de julio de 1961.—
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.
e) 7/7 al 21/8/61.

Nº 8751 — SUCESORIO:

—Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de doña JUANA SARAPURA DE GUTIERREZ.—

SALTA, Junio 9 de 1961.
e) 7/7 al 21/8/61.

Nº 8704. — SUCESORIO.

Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de GABRIEL JOSE AREVALO, por el término de 30 días.—

Secretaría, 26 de junio de 1961.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 30/6 al 10/8/61.—

Nº 8679. — EDICTO:

Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JOSE MARIA DIE por el término de 30 días.—

Secretaría, junio 23 de 1961.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 28/6 al 8/8/61.

Nº 8672. — SUCESORIO.—

ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JULIO CESAR FRANCO por 30 días.—

Secretaría, junio 23 de 1961.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 28/6 al 8/8/61.

REMATES JUDICIALES

Nº 9073 — POR ANDRES ILVENTO

JUDICIAL — 2 Máquinas para lavar pasta. El día 16 de Agosto de 1961, a las 18.00 horas, remataré por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, en el juicio seguido por GUERREIRO MURTA MANUEL M. y Cia. S.R.L. vs. JOSE COLL S.R.L. Exp. Nº 5765/61, lo siguiente: Una máquina lavar pasta en chapa de hierro circular c/ poija fija y boca c/ motor eléctrico "THOMAS TRIRIGE Nº 187.917 de 1.5 H.P. y 220 volt. Una máquina iden c/ motor "MOCAR" 47/349 de 4 H.P. 1450 r.p.m. 220 volt. a trifásico 320 cº. Sin BASE al mejor postor, dinero de contado, com. según arancel a c/ del comprador. Seña 20% saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Intransigente" 5 días. Informes al suscrito Martillero Andrés Ilvento-Martillero Público - Mendoza 357 (Dépto. 4).

e) 8 al 14/8/61

Nº 9072 — POR ANDRES ILVENTO

JUDICIAL — 1 Sofá tapizado, de cuero negro, regular estado de conservación — Sin Base. El día 14 de Agosto de 1961, a las 18.30 horas remataré por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia Letrado Nº 2, en la ejecución Ejecutiva Expte. Nº 5683/61 seguido por la Suc. Moschitto vs. Clementina Gutiérrez, en mi domicilio Mendoza 357 (Dépto. 4) ciudad, el Sofá mencionado en el título. Sin BASE al mejor postor, dinero de contado. Seña 30% saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Publicaciones "Boletín Oficial" y el diario "El Intransigente", Informe al suscrito Martillero. Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Dépto. 4).

e) 8 al 14/8/61

Nº 9071 — POR ANDRES ILVENTO

JUDICIAL — Una Máquina de Escribir "Mercedes" — SIN BASE. El día 14 de Agosto de 1961 a las 18.00 horas, remataré por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, Exp Nº 25.493/61 en mi domicilio Mendoza 357 (Dépto. 4) en la ejecución seguido por RET, ELIO vs. RORRES, JUAN. Una Máquina de escribir marca "MERCEDES", en buen estado de uso. Seña 20% saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Comisión a c/ del comprador verla en poder del suscrito. Publicación "Boletín Oficial" y "El Intransigente" cinco días. Informes al suscrito Martillero.

Andrés Ilvento - Mendoza 357 (Dpto. 4).
8 al 14-8-61

Nº 9053 — Por: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL

—El día 4 de Setiembre de 1961 a hs. 11 en el hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado 921 de esta ciudad, remataré

con las bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes lotes de terrenos; ubicados en esta ciudad, y que se detallan a continuación:

—Lote de terreno designado con el N° 23, con frente a un Pasaje sin nombre, entre las calles Dr. F. A. Fernández y Obispo Romero, de extensión 8 metros 50 centímetros de frente, por 26 metros de fondo, lo que hace una superficie de 221 metros²; limitando: Norte, Pasaje sin nombre, Sud, fondos lote 8; Este, lote 24 y Oeste, lote 22.— Nomenclatura Catastral — Partida N° 20457.— Sec. G. Manz. 32 b.— BASE \$ 8.000.— m/n.

—Lote de terreno designado con el N° 24, con igual ubicación, extensión y superficie que el anterior, limitando: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, fondos del lote 7; Este, lote 25 y Oeste, lote 23.— Nomenclatura Catastral — Partida N° 20458.— Sec. G. Manz. 32 b.— BASE \$ 26.000.— m/n.

—Plano de los referidos lotes se encuentra archivados Bajo N° 1.265.—

—Títulos de ambos lotes folios 117 asiento 1, libro 249 de R. de I. Capital.— Seña en el acto 20% a cuenta del precio de venta.— Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C. en autos; Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Esteban Natividad Quipildor.— Ejecutivo.— Exp. N° 5255/60.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Última Hora.— e) 7 al 29/8/61.

N° 9040 — Por: José Alberto Cornejo.
—Judicial — Máquina de Escribir — BASE —
— \$ 19.700 —

—El día 24 de Agosto de 1961 a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Salta, remataré, con BASE de Diecinueve Mil Setecientos Pesos M/N., —Una máquina de escribir marca "OLIVETTI", modelo Lexicon 80/26, tipo de escritura elite N° 163.295, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser revisada.— En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Prendaria — Olivetti Argentina S.A.C.I. vs. Jorge Ruiz, expte. N° 22.949/61".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días B. Oficial y El Intransigente.— e) 4 al 8/8/61.

N° 9039 — Por: José Alberto Cornejo.
— Judicial — Varios — SIN BASE —

—El día 9 de Agosto de 1961 a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Remataré, SIN BASE, —Un juego comedor, compuesto de mesa, 6 sillas aparador y bañueño y un lavarropa marca "FOHUIT", todo lo cual se encuentra, en poder del suscripto, donde puede ser revisado.— En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Eduardo Remy Aráoz vs. Noel Marcos Blanco, expte. N° 40.637/61".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— e) 4 al 8/8/61.

N° 9038 — Por: José Alberto Cornejo.
— Judicial — Máquinas — SIN BASE —

—El día 10 de Agosto de 1961 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Salta, remataré, SIN BASE, —Una máquina cepilladora —SINRO— completa, c/motor de 5 H.P., trifásico y —Una sierra sin-fin de 0.80 c/motor idem, todo en perfecto estado y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Wisbut, domiciliado en J. M. Leguizamón N° 232 Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30% como seña, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y

C. en juicio: "Ejecutivo — Miguel W. Traverso vs. C.O.I.N.C.O. S.R.L., expte. N° 29.295/61.— Comisión cargo comprador.— Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Intransigente e) 4 al 10/8/61.

N° 9037 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 85.332.— M/N.

El día 26 de Setiembre de 1961, a horas 17, en mi escritorio de calle 20 de Febrero 496 Dpto. B, remataré con la BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea \$ 85.332.— m/n. (Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional), un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado y adherido al suelo, el que corresponde a Dn. Carlos Vera, por título registrado a folio 91 asiento 1 del libro 13 de Rosario de Lerma, subsistiendo sin modificación y se conoce como gravámenes los siguientes: 1°) Hipoteca a favor del señor José Luis Echenique, por la suma de \$ 168.000.— m/n. (Ciento Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), registrado al folio 93 asiento 3.— 2°) Embargo por \$ 27.500.— m/n. (Veintisiete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), a favor de Miguel Angel Molina, registrado a folio 93 asiento 4.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el juicio caratulado "Marcial Carlos vs. Vera Carlos", Prep. Via Ejecutiva — Expte. 25443/61.— Publicaciones de edictos por 30 (Treinta días) en el diario "El Intransigente" y Boletín Oficial.— Acto de remate el 30 ojo (treinta por ciento) como seña y a cuenta de precio. Comisión de Martillero a cargo del comprador.— Carlos R. Avellaneda, Martillero Público, 20 de Febrero 496, Dpto. B. Salta.— e) 4/8 al 22/9/61.

N° 9025 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — FINCA SAN FELIPE O SAN NICOLAS — BASE \$ 412.500.— M/N.

El 27 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Seguída por D. Agustín Dorda vs. D. Normardo Zúñiga, Expte. N° 23.081, venderé con la BASE de Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Pesos, la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chichas, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 4/8 al 22/9/61.

N° 9017 — Por: José Alberto Cornejo
— Judicial — Motocicleta — SIN BASE —

—El día 10 de Agosto de 1961 a las 17.30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Salta, remataré, SIN BASE, —Una motocicleta marca "TEHUALCHE" de 75 c. c. motor N° R. 1222 A. la que se encuentra en poder del Sr. Mario Moreno, domiciliado en Pellegrini N° 262—Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate 30%, el saldo al aprobarse el mismo.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Prendaria — Manuel Oliveros vs. David Villarroel, expte. N° 29.484/61".— Comisión comprador.— Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Intransigente.— e) 3 al 9/8/61.

N° 9016 — Por: Martín Leguizamón.
—Judicial Sierra Eléctrica para Carnicería—
—Balanzas—

—El 24 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi N° 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Andrés Pedrazzoli vs. Emilio Novo venderé sin base, dineo de contado, una sierra eléctrica para carnicería marca F. H. N° 12240 con motor acoplado marca Ambe, modelo C.100 N° 15782 corriente continua de 220 volts, 1,6 amp. H.P. 1 R.P. 1.400; con mesa de mármol tres hojas y accesorios; una balanza automática marca And. n. modelo D, N° 11.151 de 15 kilos de capacidad y abanico lateral; una balanza de reloj de suspensión marca Jugar N° 12.242 de 30 kilos de capacidad, en poder del depositario judicial Emilio Novo, San Antonio de los Cobres, En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— B. Oficial — Intransigente — 5 publ.— e) 3 al 9/8/61

N° 8986 — POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

1 Inmueble que consiste en una fracción de terreno de la Finca "Algarrobal" ubicada en el Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta.

— BASE: \$ 100.000 —

El día Viernes 29 de Setiembre de 1961: Remataré en el Hall del Banco Provincial a horas 11 con la Base de \$ 100.000 m/n., un Inmueble que consiste en una fracción de la Finca "El Algarrobal", situada en el departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, que tiene una extensión: de 815 metros de frente en su lado Norte, 607 metros de contrafrente en su lado Sud; 7.232 metros de fondo por el lado Este y 7.597,40 metros por el lado Oeste, lo que hace una superficie total de 400 Has. 31,34 metros cuadrados. Límites: al Norte con Finca Pozo del Milagro; al Sud con el Río Bermejo; al Este con Finca Tuscal y al Oeste con el resto de la Finca "Algarrobal". Títulos: a Folio 393. Asiento 1 del Libro 14 de R. I. de San Martín. En el acto del remate el 30%, del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio "Banco Provincial de Salta vs. Camín León — Ejecución Hipotecaria" — Expte. N° 40.376/60. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Tribunal. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ricardo Gudíño — Martillero Público.— e) 31—7 al 12—9—61

N° 8982 — POR: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — JUDICIAL
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 1.133,20 m/n.

El día miércoles 23 de Agosto del año 1961 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta a horas 17.30 REMATARE con la Base de \$ 1.133,20% o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal el terreno ubicado en esta ciudad en Pasaje sin nombre entre las calle F. G. Arias y J. A. Fernández que se identifica con el catastro N° 17.023 Sec. "C" Manzana 31 "B" Parcela 22 y que tiene un frente de 9 metros 90 centímetros por 28 metros 52 centímetros de fondo lo que resulta una superficie de 236,63 metros cuadrados. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado N° 3 en los autos "EXHORTO LL. BRADO POR EL SEÑOR JUEZ NACIONAL DE PAZ DE LA CAPITAL FEDERAL EN LA UNIVERSAL COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS vs ZAVALIA LUCIANO Expediente N° 4011/60. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.— e) 31—7 al 22—8—61

Nº 8981 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES DEL Sr. JUAN SCHULLER SOBRE INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE SALTA — BASE \$ 3.229.00 M/N.

El día miércoles 23 de agosto de 1961 a horas 18,15 en mi escritorio da remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATA RE con la Base de \$ 3.229.00 m/n. Los derechos y acciones que le corresponda al Sr. JUAN SCHULLER sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta e individualizado en su nomenclatura catastral con la Partida Nº 20.469 Sec. "C" Manzana 32 Parcela 8 y que figura registrado con promesa de venta a favor del demandado a folio 103 Asiento 303 del Libro 1 de Promesas de Ventas. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos "FRANZONI JUAN vs. JUAN SCHULLER" Ejecutivo Expediente Nº 5538/61 Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 31-7 al 22-8-61

Nº 8938 — Por: Arturo Salvatierra.

Judicial — Inmueble — BASE \$ 150.000.—
—El día 25 de agosto de 1961 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle Pellegrini N.ºs. 488, 490 y 492, entre las de San Juan y Pasaje Juan E. Velarde, con extensión de 9 metros de frente, por 35 m. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con lote 4; Sud, lote 5; Este, calle Pellegrini y Oeste, lote 13.— Consta de 5 habitaciones, techos tejuelas y zinc, pisos mosaico, material de primera, y demás dependencias.— Título folios 107 y 244 asiento 140 y 3 libros 14 y 20 R. de I. Capital.— Nomenclatura Catastral Partida 6840.— Sección E. Manz. 36, parcela 4.— Seña en el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nom. en lo C. y C. en autos: Sucesión de P. Kaiman — Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— El inmueble se encuentra con ocupantes.

e) 27/7 al 18/8/61.

Nº 8924 — Por: José Alberto Cornejo.
Judicial — Derechos y Acc. s/inmuebles — BASE \$ 533.33

—El día 22 de Agosto de 1961 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE de Quinientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, los derechos y acciones, equivalentes al 10%, que le corresponden al Sr. Pascual Farella, sobre el inmueble señalado como lote 6 manzana 5b del plano 1927 del legajo de planos Capital.— Mide 10.— m. de frente por 61.59 m. de fondo.— Título a folio 498 asiento 1572 del libro 2 de Promesas de Ventas.— En el acto del remate el veinte por ciento, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Guillermo Francisco Moreno vs. Pascual Farella y Salomón Bass, expte. Nº 4634/602"— Comisión al comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 26/7 al 16/8/61.

Nº 8898 — Por: Martín Leguizamón.
Judicial — Fracción de tierra. — En Rosario de la Frontera — BASE \$ 3.800.—

—El 12 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio — Embargo Preventivo Dergam Chain vs. Miguel Ángel Escudero venderé con la base de las dos terceras partes de la tasación fiscal o sea la cantidad de tres mil ochocientos pesos la mitad indivisa de la fracción denominada lote cuatro,

plano Nº 257 de subdivisión de la finca Zánjones, fracción Trampa u Obraje, de una superficie total de 41 hectáreas, 4021 mts. con título inscripto al folio 223, asiento 1 Libro 18 de Rosario de la Frontera, catastro Nº 107, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Isabel de Cabrera y S.A. Cabral; Sud, lotes 9 y 10; Este lote Nº 5 y Oeste lote 3.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/7 al 5/9/61

Nº 8891 — Por: Gerardo Cayetano Sartini.
(De la Corporación de Martilleros)

Judicial — Un lote de terreno — Base \$ 466.66
—El día viernes 11 de agosto de 1961 a las 17 horas en el escritorio de calle Mitre 398 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. C. de 5ta. Nominación, en autos: Ejecutivo — "Banco de Préstamos y A.S. vs. Genaro Poclava Saquita" — Expte. Nº 6256/60, Remataré con BASE de \$ 466.66 m/n. (Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos e Seis Cts. $\frac{7}{10}$) o sean las 2/3 partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en el Barrio Industrial.— El mencionado inmueble le pertenece al demandado según Título que se registra al Folio 219, lote 14. Mz. 14 Sec. K partidas 25.813 — Asiento 1 del Libro 170 del R. I. de la Capital.— Mide 10 ms. de frente por 30 de fondo Seña: 20% del precio de venta y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación judicial. — Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Ultima Hora.—
SALTA, Julio 21 de 1961.

e) 24/7 al 11/8/61

Nº 8859 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 205.650.— M/N.

El día 8 de Setiembre de 1961 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 205.650.— m/n., una fracción de terreno parte integrante del inmueble denominado "El Molino", ubicada próxima a la ciudad de Metán, jurisdicción de esta provincia de Salta, con todo lo en ella edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y con derecho de agua del Río de Metán, de acuerdo al plano archivado bajo Nº 809, y tiene la siguiente extensión: 426 metros con setenta centímetros de frente, al Río Metán; 410 metros 90 centímetros de contra frente; 528 metros de fondo en el costado Este y 375 metros en el costado Oeste, ó sea una superficie de 18 hectáreas 387 m2. y 2.0009 centímetros, limitando: al Sud, con el Río Metán; Norte, con terreno de la Sucesión de Francisco Sangregorio; al Este, con el Ferrocarril Nacional General Belgrano y al Oeste, con el camino nacional ruta 34, que separa de terrenos de la Sucesión Francisco Sangregorio. Título folio 127 asiento 2, libro 22 R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral. Partida 3992.— Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1º Instancia, 4º Nominación, en lo C. y C., en autos: Sadr Jorge vs. Rodríguez Alonso — Ejecución hipotecaria — Expte. Nº 25.194/61.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente. ARTURO SALVATIERRA, Secretario.

e) 20/7 al 4/9/61.

Nº 8831 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL

INMUEBLE EN "COLONIA SANTA ROSA"
EL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1961 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal:

a) Inmueble ubicado en finca "Santa Rosa" o "La Toma", jurisdicción del departamento de Orán, ésta Provincia, designado como lote "E" del plano Nº 304 del legajo de pla-

nos de Orán. Mide 150 mts. de Norte a Sud por 200 mts. de Este a Oeste. Superficie 3 Hectáreas. Limita: Al Norte con camino que lo separa del pueblo de Santa Rosa; Al Sud lote K; Al Este lote F y al Oeste lote D. Catastro Nº 1828.— Valor Fiscal \$ 27.100. BASE \$ 18.066.66.

b) Inmueble ubicado en finca "Santa Rosa" o "La Toma", jurisdicción del departamento de Orán, ésta Provincia, designado como lote "F" del plano antes citado, con una superficie de 2 Hectáreas 1.080 mts. o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con camino que lo separa del pueblo de Santa Rosa; Al Este con camino que lo separa de finca "La Toma"; Al Sud lotes J y M. Al Oeste lote E. Catastro Nº 1829. Valor Fiscal \$ 12.400 — BASE \$ 8.266.66.

Título de estas propiedades al folio 29 asiento 1 del libro 25 de R. I. Orán. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo y Prep. Via Ejecutiva. CORSINO QUIROGA VS. LAUDINO WALDO MARQUEZ, Expte. número 39.246/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

18-7 al 31-8-61

Nº 8811 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" O "SAN JOSE DE OSMA" — BASE \$ 2.342.535.60

El 8 de Setiembre de 1961, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.342.535.60 m/n. (Dos Millones Trecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos con 60/100 Moneda Nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "Osma" ó "San José de Osma", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata, de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos. Según sus títulos cuenta con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts.2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón, de Dn. Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de Dn. Félix Usandivaras. Títulos reg. a Flio. 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Reconoce hipoteca a favor de los ejecutantes por \$ 850.000.— m/n.; en 2º término a favor del Banco Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n.; en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., reg. a Flios. 415, As. 19 y 416 As. 20, respectivamente, del Libro 3 R. I. La Viña; en 3er. término a favor de Dn. Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., reg. a Flio. 145, As. 21, Libro 4 R. I. La Viña. En el acto 30 o/o de seña a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez 1º Instancia C. y C. 1º Nominación en juicio: "Juncosa R. A. y otros vs. Zúñiga, Bonifacia La Mata de". "Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en los autos: Juncosa R. A. y otros vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de — Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 21.675/57 de 4º Nominación. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.

e) 17/7 al 29/8/61.

Nº 8748 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN GRAL. GUEMES — BASE \$ 85.333.33

El día 21 de Agosto de 1961 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Rgº

mataré, con la BASE DE TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, c sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero n° 545 entre las de Domingo Cabret y Sarmiento de la Ciudad de General Güemes de esta Provincia, el que tiene una superficie de 260.19 mts. o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte Mercedes O. de Guzmán; Al Sur calle 20 de Febrero; Al Este Juan Gaetán y al Oeste Teodolinda Argota de Pérez del Busto, según título registrado al folio 861 asiento 1 del Libro 7 de R.I. de Campo Santo. Nomenclatura Catastral: Parcela 1117-Sección A, Manzana 19, Parcela 19, Valor Fiscal \$ 53.000. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio. "Ejecutivo-BEHAR Y CIA vs. HECTOR Y ALBERTO BECCARI, expte. N° 22485/61". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 6/7 al 18/8/61

N° 8822.—
FOR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Inmueble en Rrrio. de Lerma. EL 10 DE AGOSTO PROXIMO, A HS. 17, en mi escritorio: Sarmiento 548. Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 3.033.32 m/n., equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, sujeta a revalúo, el inmueble ubicado en Rrrio. de Lerma que por título reg. a Flto. 540, As. 605 del Libro F del Dpto., le corresponde a Dn. Joaquín Méndez. Se lo individualiza como Manz. 8, Parc. 5, Cat. 127.— En el acto 30% de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo del adquirente. Edictos 30 días en El Intransigente y B. Oficial. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nomin. en juicio: "ROSAS FLORES o FLORES ISABEL por hijos menores vs. JOAQUIN MENDEZ— Alimentos Provisorios".—

Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. Tel. 5076.—

e) 28/8 al 3/9/61.

POSESION TREINTAÑAL

N° 8916 — EDICTOS:

—En el juicio de posesión treintañal del inmueble denominado San Rafael, sito en el Partido de Pitos, tercera sección del departamento de Auta de esta Provincia, el que tiene los siguientes límites generales: Norte, Finca Manga Vieja, de Estelvina O. García; Sud: Finca Alto Alegre de T. Pérez de Rodríguez; Este: Finca tracción de la misma finca, en San Rafael de propiedad de los señoras José Antonio Ofellana García y Salomón Ofellana García y al Oeste: Río Pasaje 6 Juramento, promovido por don Manuel Alberto Ledesma, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Metán, cita por treinta días a José Gonzalo Aranda, o sus herederos o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, bajo apercibimiento de designárselos Defensor de Oficio.

Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Sr.; Metán: Vale.

METAN, Junio 23 de 1961.
 Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
 e) 26/7 al 8/9/61.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

N° 9075 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Salta, 30 de Junio de 1961.— Autos y Vistos: Esta ejecución promovida por "Germinal S. R. L. vs. Zigaram, Humberto". Expte. N° 6016/61.— Resuelvo: I) Llevar adelante es-

ta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos Roberto Aranda en la suma de \$ 776.59. — II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.— III) Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado de Paz Letrado N° 3.— IV) Regístrese, notifíquese y repóngase.— Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado N° 3.— GUSTAVO A. GUDILÓN, Secretario.
 e) 8 al 10/8/61.

N° 9062 — El Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 2ª Nominación, hace saber por tres días que en los autos "Ejecución Prendaria DELAPORTE S.R.L. contra COMPAÑIA FINANCIADORA S.A. Expte. N° 29.755/61 se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 1º de agosto de 1961. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ernesto Zenteno Cornejo en la suma de Tres mil doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (\$ 3.256.— m/n.). 2º) Tener como domicilio del demandado la Secretaría del Juzgado. 3º) Cópose y notifíquese en legal forma. Salta, agosto 3 de 1961. ANIBAL URRIBARRI - Secretario.
 e) 7 al 9-8-61

N° 9029 — NOTIFICACION SENTENCIA.
 Por el presente notifico al señor Gerónimo Reynoso, que en el juicio que le sigue MOSCHETTI S. A., por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2 S/Ejecutivo — Expte. N° 5709/61, se ha dictado sentencia con fecha 12/7/61, ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 1.077.— m/n., sus intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de \$ 282.18 m/n. — Se le hace saber igualmente que se le tiene por domicilio legal la Secretaría del Juzgado.

EMILIANO E. VIERA, Secretario.
 SALTA, Julio 25 de 1961.
 e) 4 al 8/8/61.

N° 9008 — EDICTOS:
 —El Sr. Juez Federal de Salta, notifica al Sr. JORGE DURAND la siguiente sentencia, dictada en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina, en expte. N° 43.939/59: "SALTA, 31 de Marzo de 1961.— Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar se lleve adelante la presente ejecución contra don Jorge Durand, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del crédito reclamado y sus intereses.— Con costas, a cuyo efectos y conforme a los arts. 2, 4, 6, 3, 15 y 27 del Dec. 30.488, ratificado por ley 12997, modificada por la 14170, regúlense los honorarios del Dr. Danilo Bonari, por su intervención en este juicio como letrado patrocinante del actor en la cantidad de veinticinco mil novecientos cuarenta y seis pesos (\$ 25.946.— m/n.) fijándose el derecho procuratorio a don Justo C. Figueroa y Gustavo López Campo, apoderado de las mismas partes en las sumas de Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos (\$ 9.378.—) y Un Mil (1.000.—) de la misma moneda, respectivamente; y determinando la retribución del Sr. Juez de Paz de Rosario de Lerma don Oscar Saravia Cornejo en la cantidad de Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos (\$ 2.395.—).— Aregar a sus antecedentes las diligencias a compañías y haciéndose efectivo el apercibimiento con que fué citado, tener por domicilio legal del ejecutado, los estrados de este Tribunal.— Regístrese y notifíquese.— Carlos A. López Sanabria.— Juez Federal de Salta.—
 TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario Juzgado Federal — Salta.—
 e) 3 al 9/8/61.

CITACIONES A JUICIO

N° 9059 — ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez 5ta. Nominación Civil en los autos caratula, dos: "TOLABA, Antonio vs. TOLABA, Lucía Tarjotlay de, por mí e hijos menores.—Ordinario: CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA" Expte. N° 5399/61, cita y emplaza, por 20 días a la demandada para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
 Salta, 27 de julio de 1961.
 MARTIN ADOLFO DIEZ - Secretario
 e) 7-8 al 5-9-61

N° 9023 — CITACION A JUICIO.
 El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., en los autos "Ramos Juan vs. Humacata Néstor Bernardo y Ramón Jorge — Tercería de Dominio en juicio — Embargo Preventivo — Expte. N° 22992", Expte N° 22966, cita y emplaza por veinte días a don Ramón Jorge a fin de que se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárselo como defensor al señor Defensor Oficial.— Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente.
 Salta, 28 de Julio de 1961.
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
 e) 4/8 al 4/9/61.

N° 8810 — Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en Expte. N° 22.844/61 "Rueda, Tito Aquilino c/Elba Nidia Vargas s/Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", cita y emplaza a Dña. Elba Nidia Vargas de Rueda, a comparecer al Juicio en el término de Treinta días, bajo apercibimiento de designárselo defensor Ad Litem sinó compareciere.— Lunes, miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría.
 SALTA, Junio 23 de 1961.
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Sec't.
 e) 14/7 al 25/8/61.

N° 8797 — EDICTO CITATORIO:
 —El doctor ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en el juicio: "ORDINARIO: Divorcio, separación de bienes, tenencia de hijos — ESPINOZA, Nilda H. Vargas de c/ ESPINOZA, Severo", expediente N° 5722/61, cita a don SEVERO ESPINOZA por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de designárselo al Defensor de Ausentes.—
 SECRETARIA, Junio 21 de 1961.
 MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.
 e) 13/7 al 9/8/61.

N° 8798 — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia del Distrito Judicial del Norte, cita por edictos que se publicarán veinte veces en Boletín Oficial y Foro Salteño, a Romualdo Farfán, sus herederos o derecho-habientes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Sueldo, María Gómez de — Posesión Treintañal", Expediente N° 610/60; bajo apercibimiento de nombrarse le defensor de oficio.
 S. R. de la N. Orán, Junio 12 de 1961.
 MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
 e) 13/7 al 9/8/61.

CONVOCATORIA ACREEDORES:

N° 9065 — EDICTOS: — El Señor Juez en lo C. y C. de Quinta Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, en autos caratulados: "RIAL Alvaro Inocente-Convocatoria de Acreedores" Expte. N° 6031/61 ha dispuesto la publicación del auto resolutivo que dice: Salta, 30 de Junio de 1961.— Y VISTOS: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el Sr. Alvaro Inocente Rial, con fecha 25 de junio

nos por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL; AU-
RELLO VICTOR VALLE, suscribe dos mil
noventa y nueve acciones e integra Cuar-
trocientos cuarenta acciones por un importe
de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MO-
NEDA NACIONAL; GUILLERMO JUAN
SCHWARZ, suscribe sesenta acciones e in-
tegra nueve acciones por un importe de NO-
VECIENTOS PESOS.

CUARTO: Designar a los Señores Victor
Constancio Alemandi, Esteban Cvitanic, Emi-
lio Tomás Varona Alvarez, Lisandro Lávaque,
Eugenio Di Rico y Néida Teresa Gargaglio-
ne de Maioli, como miembros titulares del
Primer Directorio por el término de tres años
a contar de la fecha de inscripción de esta
Sociedad en el Registro Público de Comer-
cio de la Provincia de Salta; y a las Señoras
Cristina García de Varona Alvarez y Dina
Violeta Cvitanic de Lávaque, como miembros
suplentes de ese mismo Directorio por el tér-
mino de un año a contar desde la misma fe-
cha.

QUINTO: Designar Síndico Titular al Se-
ñor Guillermo Juan Schwarz, y Síndico Su-
plente a la Señora Alicia Susana Corti de
Di Rico.

SEXTO: Designar al Señor Víctor Constan-
cio Alemandi y/o al Doctor Francisco Pablo
Maioli para que conjunta, alternada o sepa-
radamente tramiten ante el Poder Ejecutivo
de la Provincia de Salta la autorización pa-
ra funcionar como Sociedad Anónima reali-
zando a ese efecto todas las diligencias que
fueren menester y aceptando las modifica-
ciones que sugirieren u o denaren hacer a los
Estatutos Sociales y a la presente acta las
autoridades competentes; solicitar la inscrip-
ción en el Registro Público de Comercio, ges-
tionar la publicación de edictos y practicar
todas las demás diligencias que fueren me-
nester para dar forma legal a la sociedad que
ahora se constituye.

SEPTIMO: Todos los asistentes se compro-
meten a suscribir en el momento en que fue-
re necesario, por sí o por mandatario con poder
suficiente la escritura pública de constitución
de la Sociedad que por este acto otorgan exis-
tencia.— Leída el acta quedó ratificada en
todas sus partes por todos los asstentes; que
en prueba de ello firman de conformidad al
plé de la misma con lo que terminó el acto
siendo las veintidós horas del día, del mes y
año indicados al comienzo del acta.— Siguen
trece firmas ilegibles.

**ESTATUTOS SOCIALES.— TITULO I.—
CONSTITUCION, DENOMINACION.—
DOMICILIO, DURACION.**

ARTICULO UNO. — Bajo la denominación
de C.O.I.N.F.I. Sociedad Anónima, Comercial,
Industrial y Financiera, queda constituida una
Sociedad Anónima que se regirá por los pre-
sentes Estatutos.

ARTICULO DOS. — La Sociedad tendrá su
domicilio en la Ciudad de Salta, Capital de
la Provincia del mismo nombre de la Repú-
blica Argentina pudiendo establecer sucursales
o agencias dentro o fuera del país, en la
forma y oportunidades que en cada caso de-
termine el Directorio.

ARTICULO TRES. — La Sociedad tendrá
una duración de noventa y nueve años a con-
tar de la fecha de inscripción de los presentes
Estatutos en el Registro Público de Comercio,
pudiendo ese término ser reducido o proroga-
do por la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II.— OBJETO SOCIAL.—

ARTICULO CUARTO. — La Sociedad ten-
drá por objeto realizar actos de comercio e
inmobiliarios entre los cuales especialmente
se encuentren: a) Comprar, vender, permutar
y de cualquier modo adquirir, inclusive
como donataria y transferir toda clase de bie-
nes muebles, inmuebles, o semovientes, fondos
de comercio, y demás derechos reales y per-
sonales por cualquier título; b) Aceptar y
constituir hipotecas, prendas civiles y comer-

ciales, agrarias, de registro y cualquier otra
clase de garantías; c) Realizar operaciones
de importación y exportación por cuenta pro-
pia y de terceros; d) Financiar y de cualquier
otro modo intervenir en empresas comerciales;
industriales y/o agrícolas ganaderas, creadas o
a crearse; e) Contratar y hacer ejecutar o eje-
cutar por sí o por otras públicas y privadas; f) Ex-
plotar concesiones de servicios públicos o cua-
lesquiera otras que le otorgaren los Estatu-
tos Nacional, Provinciales; y/o sus Municipi-
palidades; g) Instalar y/o administrar indus-
trias y casas de comercio dentro o fuera del
territorio de la Provincia de Salta; h) Regis-
trar, explotar, adquirir o transferir, marcas de
fábrica, de comercio, enseñas o denominacio-
nes comerciales; i) Compraventa, exploración,
loteos, constitución de hipotecas sobre inmue-
bles rurales o urbanos.— La precedente enu-
meración no tiene carácter limitativo sino sim-
plemente enunciativo, pudiendo en consecuen-
cia la sociedad realizar todos aquellos actos
de comercio no prohibidos por las leyes siem-
pre que de algún modo tengan vinculación
con el objeto para el cual se constituye la
misma.

ARTICULO CINCO. — Para el cumplimien-
to de los fines expresados en el artículo an-
terior la sociedad queda facultada para reali-
zar todos los actos jurídicos y comerciales
autorizados por las leyes y en especial los si-
guientes: a) Importación, exportación, com-
pra y venta, representación, consignación y
cualquier otra clase de negociación sobre to-
da especie de bienes nacionales o extranje-
ros, muebles, inmuebles o semovientes; b) Ad-
quirir por cualquier título legal, incluso como
donataria, cualquier clase de bienes; c) Dar
o tomar bienes en locación hasta por el máxi-
mo de tiempo legal; d) Entregar o recibir en
depósito sumas de dinero con exclusión de las
operaciones de carácter bancario, mercaderías
o efectos públicos, tomar; comprar o librar
giros y operar sobre efectos o papeles de co-
mercio; e) Constituir, aceptar, transferir o
extinguir, prendas civiles, agrarias o de regis-
tro; f) Celebrar toda clase de Contratos so-
bre bienes muebles, inmuebles o semovientes; g)
Tomar participación en cualquiera de las formas
permitidas por la Ley, en empresas comerciales,
industriales o negocios instalados o a instalarse;
h) Comprar y vender bienes raíces, construirlos
para su uso o como bienes de renta; hipotecarios
a favor de terceros, del Banco Hipotecario Nacio-
nal o de cualquier otra institución oficial o pri-
vada de crédito inmobiliario; i) Adquirir, vender
o liquidar el activo y pasivo de cualquier empre-
sa civil y comercial; j) Celebrar contratos de
sociedad con particulares o con otra sociedad
establecida o a establecerse, sean estas civiles
o comerciales de cualquier clase, participando o
formando parte de ellas; pudiendo asimismo in-
tegrar sociedades anónimas creadas o a crear-
se, de responsabilidad limitada o de otra forma
jurídica compatible con el carácter limitado de
la responsabilidad de la presente.— Participar e
integrar sociedades mixtas sea con el Estado
Nacional o con cualquiera de los Estados Provin-
ciales.— Efectuar fusiones, combinaciones u o-
tras comunidades de intereses con otras socie-
dades, firmas o personas llevando a cabo cual-
quier tipo de arreglo con respecto a tales in-
tereses en los entes a crearse.— Las entidades
o personas jurídicas pueden tener su domicilio
dentro o fuera del territorio de la República;
k) Emitir dentro o fuera del país, debentures,
bonos, warrants, en las condiciones de precio,
intereses, amortizaciones y garantías que el Di-
rectorio estime conveniente; l) Comprar, ven-
dar y transferir toda clase de privilegios y con-
cesiones, pudiendo solicitar los mismos a los
Gobiernos Nacionales y Provinciales y a cual-
quier autoridad competente de dentro o fuera
del país; ll) Importar artículos, maquinarias
y/o materias primas destinadas a su propia ac-
tividad o para los fines que se estimen conve-
nientes y exportarlos; efectuar cualquier clase
de negocios financieros, comerciales; o inmo-
biliarios por cuenta propia o de terceros, para
sí y para terceros, o únicamente para extra-
ños a la sociedad; m) Tomar dinero en pre-
-

tamo y solicitar la apertura de cuentas corrien-
tes, emitiendo como girante, aceptante o en-
dosante, letras, pagarés, vales, con o sin garan-
tía real, como también cualquier clase de do-
cumentos, así como también la renovación de
los mismos, depositar sumas de dinero, títulos o
valores, pudiendo extraerlos cuando fuere
oportuno, mediante cheque o cualquier otro tí-
po de orden de pago u otorgando los recibos
correspondientes, girar cheques, con provisión
de fondos o sin ella, cuando al efecto estuviere
autorizada, efectuar toda clase de operaciones
de banco y de aduana, con todos los Bancos Ofi-
ciales o privados instalados o a instalarse en
la República y en los países en los cuales la
Sociedad tuviere intereses; n) Celebrar cuan-
tos más actos fueren menester para el normal
desarrollo de los negocios sociales.

TITULO III — CAPITAL

ARTICULO SEIS. — El Capital Social se
fija en la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES
DE PESOS MONEDA NACIONAL dividido en
CINCO SERIES DE TRES MILLONES SEIS-
CIENTOS MIL PESOS de igual moneda ca-
da una. La primera serie ha sido emitida e in-
tegramente suscripta por los Socios fundado-
res.

**TITULO IV
ACCIONISTAS**

ARTICULO SIETE. — Las acciones serán
al portador y los títulos respectivos serán en-
tregados al suscriptor una vez integrado, to-
talmente su valor en títulos de una o más ac-
ciones en la forma que lo determine el Di-
rectorio.

ARTICULO OCHO. — Las acciones llevarán
numeración progresiva y los títulos que las
representen serán firmados por el Presidente
y uno de los Directores y contendrán los de-
más requisitos legales.

ARTICULO NUEVE. — Las acciones repre-
sentativas de capital podrán ser: a) Preferi-
das de Clase "A" que darán derecho a sus te-
nedores a emitir cinco votos por cada acción
en las Asambleas Generales de Accionistas; b)
Preferidas Clase "B" que darán derechos a sus
tenedores a emitir dos votos por cada acción en
las Asambleas Generales de Accionistas; y c)
Ordinarias Clase "C" que darán derechos a
sus tenedores a emitir un voto por cada ac-
ción en las Asambleas Generales de Accionis-
tas.

ARTICULO DIEZ. — Las Acciones serán
indivisibles para la sociedad, que no recono-
cerá más que un solo propietario por cada ac-
ción. Su posesión implica el conocimiento y
aceptación de estos estatutos, sin perjuicios de
los derechos que a los tenedores de acciones
acuerda el artículo trescientos cincuenta y cua-
tro del Código de Comercio.

ARTICULO ONCE. — La primera serie emi-
tida correspondiente a acciones preferidas de
la clase "A". Las series que se emiten en lo
sucesivo serán preferidas u ordinarias confor-
me lo que en cada caso determine el Directo-
rio, quién fijará la época de emisión y las con-
diciones de pago de las nuevas series que se
ofrezcan a la suscripción, procediéndose en ca-
da caso a la correspondiente protocolización
por ante Escribano Público.

ARTICULO DOCE. — Las acciones podrán
ser integradas en dinero efectivo, fondos de
comercio u otros bienes susceptibles de apre-
ciación pecuniaria, los aportes que se incor-
poren al activo social deberán representar un
valor equivalente a las acciones entregadas, en
pago, siendo además necesario en todos los ca-
sos una resolución especial de la Asamblea Ge-
neral de Accionistas o del Directorio.

ARTICULO TRECE. — Los tenedores de
acciones ordinarias y/o preferidas gozarán de
prioridad para suscribir las nuevas series de
acciones que se emitan, en proporción a las ac-
ciones que posean, siempre que hagan uso de
ese derecho dentro de los quince días subsi-
guientes al de la última publicación que por el
término legal se hará en el Boletín Oficial de

la Provincia de Salta y en un diario de la Capital de la misma.

ARTICULO CATORCE. — Los accionistas quedan obligados hasta el pago de las acciones suscriptas. La sociedad no admitirá ni reconocerá transferencias de acciones sin integrar por las cuales se adeuden cuotas, salvo autorización previa del Directorio. En caso de mora en la integración del capital suscrito, el Directorio podrá optar entre declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones por cuyo pago esté en mora, quedando en beneficio de la sociedad las cuotas pagadas, ingresando al fondo de reserva legal o demandando por la integración de las acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio.

ARTICULO QUINCE. — Las acciones preferidas de la Clase "A" gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la sociedad en caso de liquidación, debiendo ser reembolsados a la par con preferencia a las acciones ordinarias. Además podrán ser redimidas con anticipación en la forma y condiciones que se establezcan por el Directorio.

ARTICULO DIEZ Y SEIS. — El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas de conformidad a los requisitos legales.

ARTICULO DIEZ SIETE. — Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones se expedirán certificados nominativos provisionales, los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador, una vez pagadas todas las cuotas, a pedido del interesado.

TITULO V

OBLIGACIONES

ARTICULO DIEZ Y OCHO. — La Sociedad podrá emitir debentures con garantía o sin ella dentro o fuera de la República, por Resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las condiciones de precio, interés, amortización, etc., que el Directorio estime convenientes, de acuerdo a la ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco y sus decretos reglamentarios.

TITULO VI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO DIEZ Y NUEVE. — La sociedad será regida y administrada: a) Por la Asamblea General de los accionistas; b) Por el Directorio.

CAPITULO PRIMERO DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO VEINTE. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el domicilio de la Sociedad, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico previa convocatoria, efectuada por cinco días y con diez de anticipación en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital de la Provincia para la primera citación, y por tres días, con diez días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación.

ARTICULO VEINTIUNO. — Con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, se comunicará por nota en sellado de ley a la Inspección de Sociedades Anónimas, y Civiles la realización de ésta, indicando lugar, fecha y hora de la reunión y se adjuntará copia del balance, inventario, memoria, e informe del síndico y todo otro documento relacionado con la convocatoria de conformidad con las prescripciones legales y reglamentarias en vigencia.

ARTICULO VEINTIDOS. — El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, debiendo en la

segunda citación realizarse la Asamblea cualquiera fuere el número de los asistentes y acciones representadas, después de una hora de espera.

ARTICULO VEINTITRES. — En la Asamblea General Ordinaria se someterá a la consideración de los accionistas y a su aprobación: a) Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas que deberá anualmente presentar el Directorio con el informe del Síndico; b) Elección de los miembros del Directorio cuando esto proceda y del Síndico y Directores Suplentes; c) Distribución de utilidades; d) Todos los demás asuntos incluidos por el Directorio en el Orden del Día.

ARTICULO VEINTICUATRO. — Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocatoria, constitución y deliberaciones y en todo lo demás a las mismas prescripciones que se aplican en las Asambleas en las cuales no se tratan dichos puntos.

ARTICULO VEINTICINCO. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes aún en los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

ARTICULO VEINTISEIS. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por un miembro del Directorio que la Asamblea elija por mayoría de votos.

ARTICULO VEINTISIETE. — Para tener voto en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionista, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación; o presentar un certificado del Banco en el cual fueron depositados y en el conste la numeración de cada título. El accionista recibirá un certificado de sus acciones que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. Los Accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas o apoderados mediante telegrama o carta poder.

ARTICULO VEINTIOCHO. — Las deliberaciones de las asambleas constarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente de la Asamblea, uno de los Directores y dos accionistas designados al efecto.

ARTICULO VEINTINUEVE. — Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad a estos Estatutos son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

ARTICULO TREINTA. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a seis miembros titulares y dos suplentes, según lo determine en cada caso la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO TREINTA Y UNO. Los miembros del Directorio duran tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Directores Suplentes serán designados cada año y en el orden de su nombramiento sustituirán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento.

ARTICULO TREINTA Y DOS. — Si por cualquier causa se llegaren a producir más de dos vacantes de miembros titulares, el Directorio con intervención del Síndico podrá designar reemplazante, hasta la próxima Asamblea, en la cual se procederá a la elección del

o de los miembros del Directorio por el término que corresponda a los Directores renunciantes, fallecidos o impedidos.

ARTICULO TREINTA Y TRES. — Para ser miembros del Directorio se requiere la propiedad de diez acciones de la sociedad que serán depositadas en la caja de esta durante todo el tiempo que dure el mandato y en garantía de su gestión.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO. — El Directorio nombrará anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Gerente, un Secretario.

ARTICULO TREINTA Y CINCO. — El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente los estime necesario o cuando lo solicite otro Director o el Síndico. Para que el Directorio pueda deliberar es necesario la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo adoptarse todas mayorías de votos de los Directores presentes. El Presidente en caso de empate tiene doble voto.

ARTICULO TREINTA Y SEIS. Son atribuciones del Directorio además de las que constan en el cuerpo de estos estatutos: a) Ejercer la representación de la Sociedad, por intermedio del Presidente, o de quien lo reemplaza; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir y enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos comerciales o industriales, títulos, valores, marcas de fábricas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes semovientes o de cualquier otra clase que sean al contado o a plazo, con garantía o sin ella; hacer pagos aún que no sean los ordinarios, de la administración, novaciones, remisiones o quitas, trazar comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho apelar, y a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero efectuar toda clase operaciones con Bancos Oficiales o privados, girar, endosar o avalar, letras cuando el aval sea requerido por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, pagar, girar, cheque, con provisión de fondos o si ella, solicitar créditos, o constituir hipotecas en las instituciones bancarias de crédito que operen en esta o en otra plaza y estén actualmente establecidas o que se establezcan en el futuro, aceptando expresamente los reglamentos internos y las cartas orgánicas que los gobiernen; dar o tomar cartas de crédito; dar o tomar un arrendamiento bienes muebles e inmuebles aún por más de seis años; dar y recibir mercaderías en depósito y en consignación; aceptar y constituir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real; otorgar fianzas y garantías que sean requeridas por el giro normal de los negocios sociales; otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato; formar sociedades, tomar participación en empresas de toda clase o negocio con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales, y en general contratar y celebrar todos los actos que resulten necesarios para los fines de la sociedad; no) Nombrar los empleados que reputo necesarios y destituirlos; fijar su retribución y determinar sus atribuciones; n) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO TREINTA Y SIETE. — El Directorio podrá transmitir una parte cualquiera de sus funciones ejecutivas en una o varias personas, de dentro o fuera de su país, fijando sus funciones, derechos y deberes de cada una de ellas, lo mismo que los estipendios y la duración de las funciones para las cuales fueron designadas. Si tales personas pertenecieran al Directorio, la remuneración a que este artículo se refiere deberá ser fijada por la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO TREINTA Y OCHO. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director titular o suplente unido de telegrama o de carta autorización para una sesión determinada o con poder en legal forma tratándose de más de una sesión. Un director, en estos casos no podrá ejercitar más de un mandato además del propio, pero en la representación que invista po-

de obrar y votar de acuerdo a las instrucciones de su representante, como si estuviere este presente, sin perjuicio de ejercitar las propias, aunque fuesen distintas o contrarias pues el primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le da su cargo.

CAPITULO TERCERO

DEL PRESIDENTE.

ARTICULO TREINTA Y NUEVE. — Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Realizar de conformidad con las resoluciones tomadas por el Directorio y con su sola firma las atribuciones y deberes enumerados en el artículo treinta y seis de estos Estatutos; b) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio; c) Firmar los balances conjuntamente con el contador y otro Director.

CAPITULO CUARTO

DEL GERENTE

ARTICULO CUARENTA. — Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejecutar las operaciones sociales teniendo el uso de la firma social conjuntamente con el Presidente en los casos y en la forma que el Directorio resuelva no obstante lo dispuesto por el inciso a) del artículo treinta y nueve; b) Mantener bajo su inmediata dependencia al personal de empleados y obreros de la firma siendo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de las instrucciones y disposiciones generales o particulares que tome el Directorio o el Presidente en su caso; c) Realizar todas aquellas gestiones que el Directorio le encomiende para asegurar la buena marcha de los negocios sociales debiendo dar cuenta al mismo del resultado de sus gestiones toda vez que fuere requerido a ellos por el Directorio o el Presidente; d) Mantener bajo su inmediato control las registraciones contables de la empresa y el cumplimiento de las leyes impositivas y sociales con el asesoramiento que fuere menester del personal técnico que estimase prudente.

CAPITULO QUINTO

DEL SECRETARIO

ARTICULO CUARENTA Y UNO. — Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Asistir a las sesiones del Directorio y Asambleas Generales de accionistas levantando en cada caso acta circunstanciada de todo cuanto en ellas se trató y acordó; b) Llevar la correspondencia social y mantener las relaciones entre la sociedad y los organismos oficiales encargados por la ley o por las reglamentaciones en vigencia del controlador de la sociedad; c) Llevar el Registro de Accionistas y el de Asistencia de Accionistas a las Asambleas Generales; d) Refrendar con su firma todos aquellos actos y contratos que el Directorio estimase necesario.

TITULO VII

FISCALIZACION

ARTICULO CUARENTA Y DOS. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.

ARTICULO CUARENTA Y TRES. — Ambos síndicos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas, en caso de impedimento, renuncia o muerte del síndico titular, será reemplazado por el suplente, quien asumirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones.

ARTICULO CUARENTA Y CUATRO. — Para ser designado síndico titular o suplente se requiere la propiedad de cinco acciones de la sociedad, que se depositarán en la Caja de la misma mientras dure su mandato.

TITULO VIII

INVENTARIO — BALANCE — FONDOS DE RESERVA — HONORARIOS DE DIRECTORES

ARTICULO CUARENTA Y CINCO. — Los ejercicios económicos se cerrarán los días treinta y uno del mes de diciembre de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad con el correspondiente informe del síndico.

ARTICULO CUARENTA Y SEIS. — De las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento (2 o/o) para Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, se destinará: a) Hasta el veinticinco por ciento (25 o/o) al Directorio en concepto de honorarios y gastos de representaciones. — La suma que resultare se distribuirá entre los Directores en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio; b) El diez por ciento (10 o/o) durante los diez primeros años a los socios fundadores; c) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio le fije la Asamblea General de accionistas, sea para constituir otras reservas y provisiones ordinarias o para distribuirlo entre las acciones como dividendos, quedando facultada la asamblea general para disponer sobre la oportunidad y condiciones de esta distribución o para delegar estas atribuciones al Directorio, como así para entregar en pago de todo o parte de los dividendos, nuevas acciones ordinarias o preferidas.

ARTICULO CUARENTA Y SIETE. — Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al fondo de reserva legal.

TITULO IX

LIQUIDACION

ARTICULO CUARENTA Y OCHO. — Al pronunciarse la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Los miembros del último Directorio podrán ser designados liquidadores bajo la fiscalización del Síndico.

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE. — El mandato otorgado a favor de los liquidadores se entiende conferido por todo el término que dure la liquidación, pudiendo la Asamblea General remover o destituir a los liquidadores cuando lo estime conveniente. — Los liquidadores tendrán las facultades conferidas por estos estatutos a los Directores y las que le otorgue la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO CINCUENTA. — Concluida la liquidación y después de cubrir el pasivo de la sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará en primer término para reemplazar a la par a las acciones preferidas, luego para reembolsar el capital de las acciones ordinarias, y por fin el excedente se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones poseídas.

ARTICULO CINCUENTA Y UNO. — Los liquidadores podrán mediante una resolución de la Asamblea General transferir a un tercero o a otra sociedad los derechos activos y pasivos de la disuelta mediante el precio y condiciones que se estipule.

DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO CINCUENTA Y DOS. — A los socios fundadores se les reconoce el carácter de tales de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, correspondiéndoles el diez por ciento (10 o/o) de las utilidades de cada ejercicio y por el término de diez años, — "Ingresar

do al fondo de reserva legal" "por tres días" "indefiniadamente". — Vale. — Siguen catorce firmas ilegibles. — Certificado: Que las firmas, que antecedan son auténticas de: Doña Cristina García de Varona Alvarez; don Emilio Tomás Varona Alvarez, doña Alicia Susana Corti de Di Rico; don Lisandro Lávaque, don Esteban Cvitanic, doña Dina Violeta Cvitanic de Lávaque; don Eugenio Di Rico; Victor Constancio Alemanni; doña Néida Teresa Gargaglione de Maioli; doña Anita Tominovich de Cvitanic; don Fedor René Salor; don Guillermo Juan Schwarz; don Eduardo Wadi Lávaque, y don Aurelio Victor Valle. — Doy fe. — Salta, 23 de Mayo de 1961. — Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Waldemar A. Simesen.

ACTA NUMERO UNO: DEL DIRECTORIO

En la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno se reúnen los integrantes del primer Directorio, señores: Esteban Cvitanic, Victor Constancio Alemanni, Lisandro Lávaque, Eugenio Di Rico, Emilio Tomás Varona Alvarez y Néida Teresa Gargaglione de Maioli, bajo la presidencia del señor Esteban Cvitanic, quien siendo las veinte horas declara abierta la sesión.

1º) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

De conformidad a lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro de los Estatutos Sociales se procede a la elección de: Un Presidente; Un Gerente y un Secretario. — Por unanimidad de votos de los Directores presentes resultan elegidos por el término de un año: Presidente: Esteban Cvitanic; Gerente: Victor Constancio Alemanni; y Secretario: Eugenio Di Rico, quienes toman inmediata posesión de los cargos conferidos.

2º) OPERACIONES BANCARIAS

Se autoriza al Presidente y al Gerente para que procedan a la apertura de una cuenta corriente en el Banco Regional del Norte a la orden conjunta de ambos hasta tanto se obtenga la Personería Jurídica en cuya oportunidad, la cuenta será puesta a nombre de la Sociedad y bajo firma de dos Directores cualquiera.

3º) CAJA CHICA

Se autoriza la formación de una Caja Chica que será manejada por la gerencia de hasta cinco mil pesos moneda nacional, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

4º) GASTOS DE INSTALACION

Se autoriza a la gerencia a efectuar los primeros gastos de instalación de mobiliario de las oficinas sociales.

5º) ASESOR LETRADO

Se designa al Dr. Francisco Pablo Maioli asesor letrado de la compañía y que oportunamente se le otorgarán los poderes necesarios ante Escribano Público.

6º) No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las veintuna horas. — Victor C. Alemanni, Gerente. — Salta, 16 de Junio de 1961.

DECRETO Nº 18 211 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

— EXPEDIENTE Nº 6657/61.

El señor Victor Constancio Alemanni por autorización conferida en acta que corre a fojas 4 del presente expediente solicitó para la entidad denominada: "CO. IN. EL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", la aprobación del Estatuto Social y el Otorgamiento de la Personería Jurídica, y CONSIDERANDO: Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19º inciso 9) apartado b) de la Ley Nº 3560/60; Que inscripción de Sociedades Anónimas, Comerciales

y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fis calía de Gobierno a fojas 18 de estos obrados:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "CO. IN. FI., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con sede en esta ciudad, que corren de fojas 5 a fojas 12 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

ARTICULO 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Bernardino Biella.— J. A. Barbarán Alvarado.— Es copia.— Siguen dos sellos.— Concurda: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 13 vta. y 20; agregadas en el Expediente N° 6657/61; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en diecisiete sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno.— Raspado: L, Heorti, s. es, y, fecha, n, al, r, r, p, s, n, a, u, cey, r, de, c, T, su, Asistencia de, c, c, sa, vale Borrado: ITNIC vle.— Hay una firma con un sello aclaratorio que dice "Gabriela M. de Díaz Esc. Publ. Nac. Insp. de Sociedades".— Hay un sello que dice "Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Salta".

ESCRITURA SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "CO. IN. FI."

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano titular del Registro treinta y dos y testigos que al final suscribirán comparecen: Doña Cristina García de Varona Alvarez, española, casada en primeras nupcias con don Emilio Varona Alvarez, domiciliada en esta ciudad; don Emilio Varona Alvarez, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Cristina García, domiciliado en esta ciudad; doña Alicia Susana Corti de Di Rico, argentina, casada en primeras nupcias con don Eugenio Di Rico, domiciliada en esta ciudad; don Lisandro Lávaque, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dina Violeta Cvitanic, domiciliado en esta ciudad; don Esteban Cvitanic, yugoeslavo, casado en primeras nupcias con doña Anita Tomínovich, domiciliado en esta ciudad; doña Dina Violeta Cvitanic de Lávaque, argentina, casada en primeras nupcias con don Lisandro Lávaque, domiciliada en esta ciudad; don Eugenio Di Rico, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Susana Corti, domiciliado en esta ciudad; don Víctor Constancio Alemandi, argentino, viudo de primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad; doña Néliida Teresa Garga-

glione de Maioli, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco Pablo Maioli, domiciliada en esta ciudad; doña Anita Tomínovich de Cvitanic, argentina, casada en primeras nupcias con don Esteban Cvitanic, domiciliada en esta ciudad; don Fedor René Salor, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Juárez, domiciliado en esta ciudad; don Guillermo Juan Schwarz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ada Fortunasio, domiciliado en esta ciudad; don Eduardo Wadi Lávaque, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad, y don Aurelio Víctor Valle, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dina Hedefonsa Bernal, domiciliado en esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles de mi conocimiento doy fé y exponen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima "CO. IN. FI. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, en base a los Estatutos aprobados en la Asamblea de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno con los que le fue acordada a dicha Sociedad la personería jurídica según decreto número dieciocho mil doscientos veintiuno dictado por el Poder Ejecutivo de esta Provincia, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno; cuyos Estatutos y Decreto referidos me ponen de manifiesto en testimonio expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en diecisiete fojas útiles con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, que agrago a la cabeza de la presente escritura como parte integrante de la misma; bajo los términos de dichos Estatutos, los comparecientes dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima "CO. IN. FI.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Právia lectura que les di, ratifican su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Rabin dranath Espilocin y don Samuel Garrido, vecinos, mayores y hábiles de mi conocimiento doy fé.— Redactada en dos sellados notariales números cero treinta mil cincuenta y ocho y cero treinta mil cincuenta y nueve y sigue a la que con el número anterior termina al folio dos mil ciento cuarenta y tres.— Entre líneas.— Dad Anónima Comercial Industrial y Financiera "CO. IN. FI."— Borrado.— r, v, n, b.— Todo Vale.— Dos palabras testadas. No Valen.— Néliida G. de Maioli.— Víctor C. Alemandi.— Anita T. de Cvitanic.— Lisandro Lávaque.— Dina Cvitanic de Lávaque.— Emilio Varona Alvarez.— Cristina G. de Varona.— Esteban Cvitanic.— E. Di Rico.— Alicia C. de Di Rico.— Fedor R. Salor.— Aurelio V. Valle.— Guillermo Juan Schwarz.— Eduardo W. Lávaque.— Tgo. Rabin dranath Espilocin.— Tgo. Samuel Garrido.— Ante mí.— Waldemar A. Simesen, Escribano. Está mi sello notarial.— Concurda con el testimonio de referencia, que queda agregado a su matriz que pasó ante mí en el Protocolo del Registro a mi cargo doy fé.— Para la Sociedad Anónima "CO. IN. FI.", expido este primer testimonio en dieciséis sellados fiscales numerados correlativamente del cero cuarenta y seis mil seiscientos once al cero cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis, que sello y firmo en el lugar y fecha ut. supra.— Cuatro pa-

labras testadas: No Valen — Borrado: s, cla. Vale.— Es copia fiel, doy fé.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretário.
WALDEMAR A. SIMESEN, —Escribano Nacional.

e) 8/8/61.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

N° 9048 — PEDRANA Sociedad Anónima España y Lamadrid - San Ramón de la Nueva Orán SALTA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Pedrana S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1961, a horas 18 en su sede social de España y Lamadrid, San Ramón de la Nueva Orán, Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades;
- 2º) Elección de dos Directores Suplentes;
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

LUIS E. PEDRANA
Presidente

e) 7 al 11-8-61

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la Edición N° 6429 de fecha 2/8/61 se ha deslizado el siguiente error: Página 2417, Ley N° 3624, Donde dice, Artículo 2º de la Ley 3443; Debe decir, Artículo 2º de la Ley 3442.

LA DIRECCION

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION